



FGE

Fiscalía General
del Estado

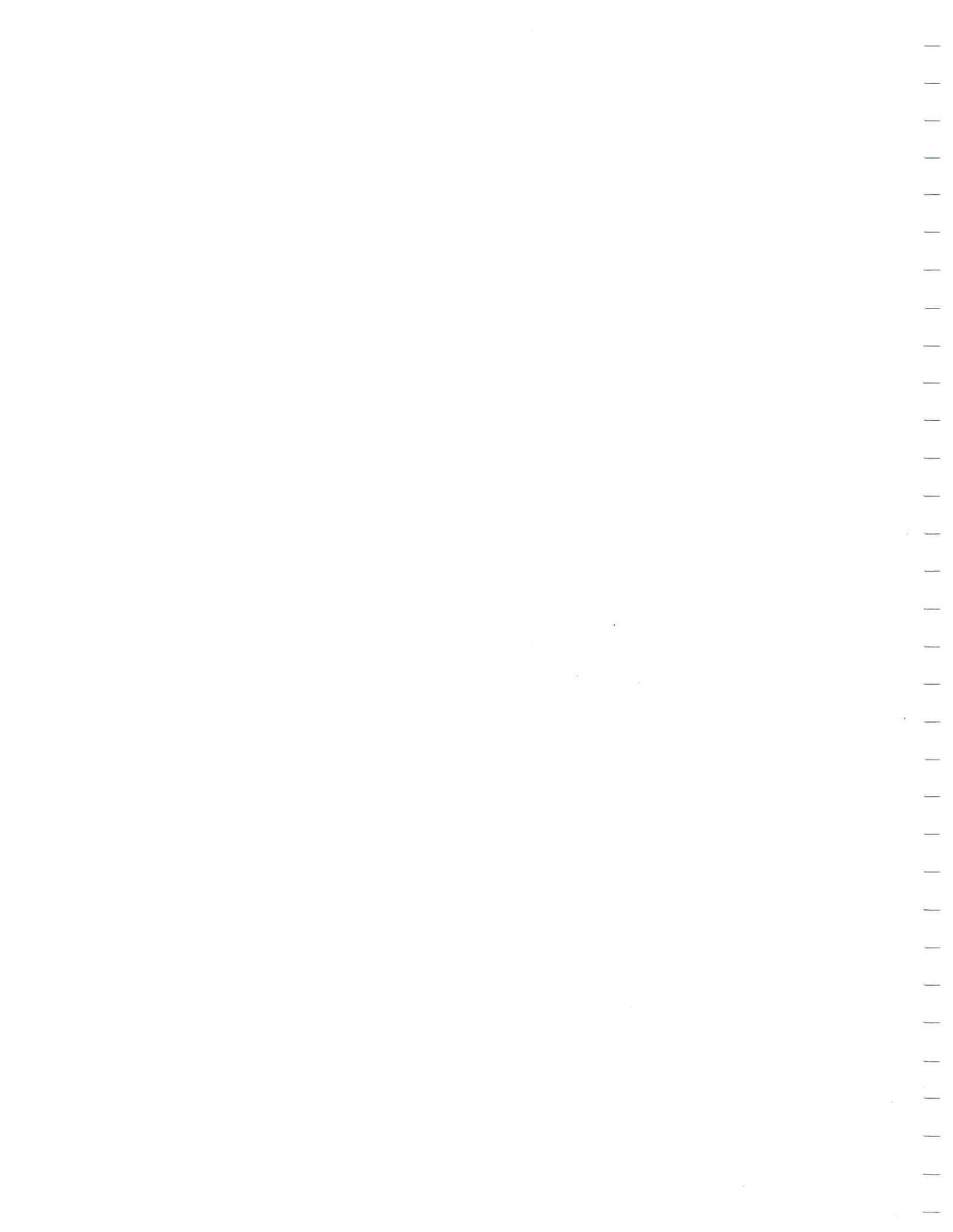
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

Marco Normativo de *Percepciones y Deducciones*

Agosto 2024





ÍNDICE

Presentación	1
Matriz de Percepciones y Deducciones	3
Claves de Retención	5
Prestaciones por Tipo de Contratación	6
I. Sueldos	7
Sueldos y Salarios	9
Sueldos al Personal Eventual.....	10
II. Prestaciones Genéricas.....	11
Ayuda para Pasajes.....	13
Dispensa.....	14
Previsión Social Múltiple	15
Ayuda por Servicios.....	16
Ayuda para Capacitación y Desarrollo	17
III. Prestaciones Específicas.....	19
Compensación por Servicios de Turno Vespertino	21
Apoyo por Productividad en el Desempeño de su Labor (Dispensa).....	22
Estímulo por Antigüedad	23
Quinquenios.....	25
Quinquenios Nueva Generación	25
Pago de Días Económicos No Disfrutados	26
Gratificación Extraordinaria.....	27
Estímulo al Destacado Desempeño (EDD)	28
Pago de Liquidaciones, Indemnizaciones, Laudos y Sueldos y Salarios Caídos.....	29
IV. Prestaciones Periódicas.....	31
Compensación Temporal Compactable.....	33
Prima Vacacional	35
Bono Anual de Dispensa.....	36
Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social	37
(Bono anual de Dispensa).....	37
Canasta Navideña.....	38
Compensación por Ajuste de Calendario	39
Estímulo a Servidores Públicos (Día del Empleado)	40
Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares	41
Pago del Día de las Madres	42
Pago del Día del Padre.....	43
Compensación Administrativa.....	44
Asignación por Actividades Culturales.....	45
Gratificación Anual (Aguinaldo).....	46
Gratificación	47
V. Subsidio al Empleo.....	49
Subsidio al Empleo.....	51
VI. Prestaciones de Seguridad Social.....	53

Sistema de Ahorro para el Retiro S.A.R.....	55
Ayuda para Lentes, Aparatos Ortopédicos y Auditivos.....	56
VII. Cobertura de Seguros.....	59
Seguro Institucional de Vida de la Partida 14100002	61
Seguro Institucional por Incapacidad Total y Permanente de la Partida 14100002	63
VIII. Deducciones	65
Apartado “A” Retenciones de Ley.....	67
Impuesto Sobre la Renta.....	69
Pago de ISR Gratificación por Cuenta del Trabajador.....	70
Partida 15900001	70
Impuesto Sobre la Renta de la Partida 17100001	71
Impuesto Sobre la Renta de la Partida 15400023	72
Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 11300001 y 12200001	73
Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 13200003.....	74
Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 12300002.....	75
Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 13300001.....	76
Cuotas al I.M.S.S.	77
Seguro de Retiro.....	79
Cuotas al Instituto de Pensiones del Estado	82
Descuentos Judiciales.....	83
Reintegros.....	84
Apartado “B” Incidencias del Personal.....	85
Sanciones Disciplinarias	87
Sanciones por Retardos	88
Faltas de Asistencia	90
Apartado “C” Sindicatos.....	93
Sindicato Democrático de Empleados del Poder Ejecutivo de Veracruz (S.I.D.E.P.E.V.).....	95
Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (S.E.T.S.F.G.E.V.).....	96
Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (S.L.T.S.P.E.E.V.).....	97
Sindicato de Empleados del Poder Ejecutivo de Veracruz Unidos por la Democracia (S.E.P.E.V.U.D.)	98
Sindicato de Empleados Democráticos Independientes del Poder Ejecutivo de Veracruz (S.I.E.D.I.P.E.V.).....	99
Sindicato de Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (S.T.F.G.E.V.).....	100
Sindicato Alternativo para la Defensa de los Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (S.A.D.T.P.E.E.V.).....	101
Apartado “D” Otras Deducciones del I.P.E.	103
Prestaciones Otorgadas por el Instituto de Pensiones del Estado.....	105
Apartado “E” Aseguradoras	107
Seguro de Vida y Pago de Marcha.....	109
Apartado “F” Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios.....	111
Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios.....	113
IX. Devoluciones.....	115
Devolución Sindicatos.....	117
Devolución Tienda Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (TIENDA S.T.S.P.E.E.V.) Clave 25	118
Devolución I.S.R. Clave 41	119



Devolución Cuota IMSS Clave 42	120
Devolución Cuotas I.P.E. Clave 61.....	121
Devolución Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (S.L.T.S.P.E.E.V.) Clave 70.....	122
Devolución Sanciones Disciplinarias Clave 90	123
Devolución Sanciones por Retardos Clave 91	124
Devolución Faltas de Asistencia Clave 92	125
Devolución de Pensión Alimenticia	126
Devolución Reintegros de Sueldos Clave 99.....	127
X. Determinación de Aportaciones Patronales	129
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	131
Pensiones y Jubilaciones.....	133
XI. Anexos	135
Asignación de Números de Personal	137
Captura de Trámites de Licencias Con y Sin Goce de Sueldo	138
Autorización de Captura de Movimiento de Compensación por Servicios de Turno Vespertino	139
Captura de Modificaciones del Registro Federal de Contribuyentes del Personal	140
Proceso de Pago y Dispersión de la Nómina	141
Tabulador de Sueldos 2024.....	143
Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General del Estado Vigente	145
Firmas de Autorización	147



Presentación

El Plan Institucional de la Fiscalía General del Estado 2017-2026, establece como uno de sus objetivos, el implementar un sistema de planeación estatal moderno que responda con oportunidad a las necesidades de los diferentes sectores y regiones de la entidad, para cumplir con dicho objetivo se establecieron una serie de acciones, entre las cuales se destaca la de adecuar la normatividad de la gestión administrativa en materia de recursos humanos, a fin de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En ese sentido la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave actualizó el presente Marco Normativo de Percepciones y Deducciones, este cumple con la tarea de administrar el factor humano, considerando las modificaciones en la normatividad y las disposiciones que marca la Ley Estatal del Servicio Civil, cuyos objetivos están encaminados a:

- Estandarizar los criterios de aplicación, instrumentación y administración de personal de las unidades de trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Contribuir a la comprensión expedita de los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de Recursos Humanos.

Las prestaciones y deducciones que integran el presente Marco Normativo se otorgan al personal de conformidad con el régimen de contratación, identificando aquellas propias del personal que cubre una plaza de base o a través de un contrato eventual.

La disposición y contenido de los apartados que integran este documento se mencionan a continuación:

- | | |
|--------------------------------|---|
| I. Sueldos: | Es la retribución que debe pagarse al trabajador a cambio de sus servicios. |
| II. Prestaciones Genéricas: | Es la ayuda que la Institución otorga a sus empleados por concepto de: Ayuda para Pasajes, Despensa, Previsión Social Múltiple, Ayuda por Servicios y Ayuda para Capacitación y Desarrollo. |
| III. Prestaciones Específicas: | Es la ayuda que la Institución otorga a sus empleados por concepto de: Compensación por Servicios de Turno Vespertino, Apoyo por Productividad en el Desempeño de su Labor, Estímulo por Antigüedad, Quinquenios, Quinquenios Nueva Generación, Pago de Días Económicos No Disfrutados, Gratificación Extraordinaria, Estímulo al Destacado Desempeño y Liquidaciones por Indemnización y Sueldos y Salarios Caídos. |
| IV. Prestaciones Periódicas: | Es la ayuda que la Institución otorga a sus empleados por concepto de: Compensación Temporal Compactable, Prima Vacacional, Bono Anual de Despensa, Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social, Canasta Navideña, Compensación por Ajuste de Calendario, Estímulo a Servidores Públicos, Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares, Pago del Día de las Madres, Pago del Día del Padre Compensación Administrativa, Asignación por Actividades Culturales, Gratificación Anual y Gratificación. |
| V. Bonificaciones Fiscales: | Es el beneficio que se otorga al personal, que debido a sus ingresos gravables, les resulta I.S.R. a favor. |



- VI. Prestaciones de Seguridad Social: Son los beneficios que la Institución otorga a los empleados por concepto de: Sistema de Ahorro para el Retiro S.A.R., Ayuda para Lentes, Aparatos Ortopédicos y Auditivos.
- VII. Cobertura de Seguros: Es la prestación económica que reciben los beneficiarios o empleados por concepto de: Seguro Institucional de Vida y Seguro Institucional por Incapacidad Total y Permanente.
- VIII. Deducciones: Son deducciones al sueldo de los trabajadores que se realicen por los siguientes conceptos: Impuesto Sobre la Renta, pago de Pensión Alimenticia ordenada por Autoridad competente, Cuotas Sindicales ordinarias o extraordinarias, cuotas y/o descuentos correspondientes a las Instituciones de Seguridad Social a la que se encuentren afiliados, descuentos correspondientes al Fondo Nacional de Consumo para los Trabajadores, pagos de prima correspondientes a los seguros de vida, retiro y otros similares en su caso, y los demás que establezcan las Leyes, Reglamentos o Convenios.
- IX. Devoluciones: Son importes que se devuelven a los trabajadores por descuentos o retenciones indebidas.
- X. Determinación de Aportaciones Patronales: Determinación de las aportaciones por concepto del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y las Aportaciones al I.P.E.
- XI. Anexos: Son procesos que por su naturaleza no corresponden a los apartados mencionados en este documento.

La información contenida en el presente documento, está diseñada con el objetivo de que los diferentes usuarios a quienes les corresponda utilizarla, tengan conocimiento de las percepciones y deducciones inherentes a los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo conozcan las condiciones y tiempos en que se aplican en la nómina.

La Fiscalía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como Organismo Autónomo y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz del Ejercicio Fiscal vigente, deberá ajustar sus negociaciones a lo pactado con el Sindicato Mayoritario, es decir, lo que aplique a los trabajadores, significándole que aquellos casos en que las prestaciones sean mayores o nuevas, no se autorizan incrementos, si son menores, pueden negociarse siempre que cuenten con el presupuesto autorizado para ello.

Razón por la cual, las nóminas son elaboradas al tenor de las características y alcances establecidos en el marco normativo.



Matriz de Percepciones y Dedicaciones

PARTIDA	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES					
		I.S.R. 41	I.M.S.S. 42	I.P.E. 61 o 65	SEGURO DE RETIRO	PENSIÓN ALIMENTICIA	SINDICATOS
11300001	Sueldos y Salarios	X	X	X	X	X	X
13300001	Compensación por Servicios de Turno Vespertino	X	X			X	X
15400001	Ayuda para Pasajes		X			X	
12200001	Sueldos al Personal Eventual	X	X			X	
17100001	Estímulo por Antigüedad	X	X			X	
13100001	Quinquenios	X	X			X	
15400004	Despensa					X	
15400004	Apoyo por Productividad en el Desempeño de su Labor (Despensa)	X				X	
13100002	Quinquenios Nueva Generación	X	X	X		X	
15400005	Previsión Social Múltiple		X			X	
15400007	Pago de Días Económicos No Disfrutados	X	X			X	
13200004	Bono Anual de Despensa					X	
13200004	Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social (Despensa)		X			X	
13200005	Canasta Navideña	X	X			X	
13400005	Compensación por Ajuste de Calendario	X	X			X	
17100006	Estímulo a Servidores Públicos		X			X	
15400014	Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares		X			X	
15400017	Pago del Día de las Madres	X	X				
15400017	Pago del Día del Padre	X	X				
15400023	Compensación Temporal Compactable	X	X			X	
13400007	Compensación Administrativa	X	X			X	
12300002	Ayuda por Servicios	X	X			X	
15400025	Asignación por Actividades Culturales		X			X	
15500002	Ayuda para Capacitación y Desarrollo		X			X	
13200002	Gratificación Anual	X	X			X	
15400030	Gratificación Extraordinaria	X	X			X	
15400031	Gratificación	X	X			X	
13200003	Prima Vacacional	X	X			X	
00001001	Subsidio para el Empleo					X	
17100010	Estímulo al Destacado Desempeño	X	X				
15400002	Ayuda para Lentes, Aparatos Ortopédicos y Auditivos						
14100002	Seguro Institucional por Incapacidad Total y Permanente						
14100004	Seguro de Vida y Pago de Marcha ⁽¹⁾						
14300002	Seguro de Retiro					X	
00001022	Devolución Clave 22 (S.T.S.P.E.V.)						
00001025	Devolución Clave 25 (Tienda S.T.S.P.E.V.)						
00001041	Devolución Clave 41 (Impto. S/Renta)						
00001042	Devolución Clave 42 (Cuota al I.M.S.S.)						
00001061	Devolución Clave 61 (Cuotas IPE)						
00001070	Devolución Clave 70 (S.L.T.S.P.E.E.V.)						
00001090	Devolución Clave 90 (Sanciones Disciplinarias)						

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES					
PARTIDA		I.S.R. 41	I.M.S.S. 42	I.P.E. 61 o 65	SEGURO DE RETIRO	PENSIÓN ALIMENTICIA	SINDICATOS
00001091	Devolución Clave 91 (Sanciones por Retardos)						
00001092	Devolución Clave 92 (Sanciones por Faltas de Asistencia)						
00001093	Devolución Pensión Alimenticia						
00001099	Devolución Clave 99 (Reintegros)						

* (1) Aplica a los trabajadores pensionados por el IPE del Sector Administrativo.





Claves de Retención

CLAVE DE RETENCION	EMPRESA
17	S.I.D.E.P.E.V.
22	S.T.S.P.E.V.
41	ISR
42	Cuota del IMSS
44	Seguro de Retiro
60	Cuota del IPE 287
61	Cuota del IPE
64	Préstamo Corto Plazo BIS
65	Cuota IPE Nueva Generación
70	S.L.T.S.P.E.E.V.
93	Descuentos Judiciales
99	Reintegros (Descuentos al personal)
102	S.I.E.D.I.P.E.V.
103	Préstamos a Corto Plazo S.I.
104	Préstamos a Mediano Plazo
106	Sindicato P.G.J.E.V.
112	S.E.P.E.V.U.D.
117	S.A.D.T.P.E.E.V.
128	IPE Formalización
156	Financiera Maestra, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.
238	Juicio Mercantil
416	S.E.T.S.F.G.E.V.

Nota:

Las retenciones son aplicadas por el Sistema Central de Recursos Humanos que administra la Dirección General de Administración, y es competencia de la Fiscalía, el entero (pago) quincenal o mensual de estas obligaciones ante las autoridades fiscales o las empresas comerciales.

Prestaciones por Tipo de Contratación

PARTIDA		B A S E	CONTRATO EVENTUAL
13300001	Compensación por Servicios de Turno Vespertino	X	
15400001	Ayuda para Pasajes	X	X
17100001	Estímulo por Antigüedad	X	
13100001	Quinquenios	X	
15400004	Despensa	X	X
15400004	Apoyo por Productividad en el Desempeño de su Labor (Despensa)	X	
13100002	Quinquenios Nueva Generación	X	
15400005	Previsión Social Múltiple	X	X
15400007	Pago de Días Económicos No Disfrutados	X	
13200004	Bono Anual de Despensa	X	X
13200004	Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social (Bono anual de despensa)	X	X
13200005	Canasta Navideña	X	X
13400005	Compensación por Ajuste de Calendario	X	X
17100006	Estímulo a Servidores Públicos	X	X
15400014	Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares	X	X
15400017	Pago del Día de las Madres	X	X
15400017	Pago del Día del Padre	X	X
15400023	Compensación Temporal Compactable	X	X
13400007	Compensación Administrativa	X	X
12300002	Ayuda por Servicios	X	X
15400025	Asignación por Actividades Culturales	X	X
15500002	Ayuda para Capacitación y Desarrollo	X	X
13200002	Gratificación Anual (Aguinaldo)	X	X
15400030	Gratificación Extraordinaria	X	X
15400031	Gratificación	X	X
13200003	Prima Vacacional	X	X
14300002	Seguro de Retiro	X	
15400002	Ayuda para Lentes, Aparatos Ortopédicos y Auditivos	X	X
14100001	Seguro Social (Enfermedades y Maternidad)	X	X
14100002	Seguro Institucional por Incapacidad Total y Permanente	X	X
14100004	Seguro de Vida y Pago de Marcha ^{*(2)}	X	
14300001	Sistema de Ahorro para el Retiro S.A.R.	X	
17100010	Estímulo al Destacado Desempeño ^{*(1)}	X	X

* (1) Aplica al personal que además ocupe un puesto de estructura de mando medio, superior o equivalente en responsabilidad.

* (2) Aplica a los trabajadores pensionados por el IPE del Sector Administrativo.

I. SUELDOS

2000



Sueldos y Salarios

✿ **Características:**

Es la remuneración tabular que recibe el personal subordinado.

✿ **Periodicidad:**

Quincenal.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base.

✿ **Importe:**

- Es variable y se paga en función a la categoría y a la zona económica en la que el trabajador presta sus servicios, de acuerdo al tabulador autorizado por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Los incrementos concedidos se describen a continuación:

NIVEL SALARIAL	% DE INCREMENTO MENSUAL	VIGENCIA	APLICACIÓN
1 al 27	3.9%	1° de enero de 2013	15 de octubre de 2013
1 al 27	4.0%	1° de enero de 2014	31 de octubre de 2014
1 al 27	3.4%	1° de enero de 2015	31 de octubre de 2015
1 al 27	3.35%	1° de enero de 2016	31 de octubre de 2016
1 al 27	3.35%	1° de enero de 2017	31 de octubre de 2017
1 al 27	3.9%	1° de enero de 2018	31 de octubre de 2018
1 al 27	4.05%	1° de enero de 2019	15 de agosto de 2019
1 al 27	3.40%	1° de enero de 2020	31 de julio de 2020
1 al 27	3.9%	1° de enero de 2021	15 de septiembre de 2021
1 al 27	4.5 %	1° de enero de 2022	30 de septiembre de 2022
1 al 27	6.0%	1° de enero de 2023	15 de agosto de 2023
1 al 27	6.0%	1° de enero de 2024	30 de agosto de 2024

Nota: Son datos informativos.

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirlo.

✿ **Partida:**

11300001.

✿ **Deducción:**

I.S.R., Cuotas al I.M.S.S., I.P.E., Clave Sindical, Seguro de Retiro, Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° y 205 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Cláusula 35 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Sueldos al Personal Eventual

✿ **Características:**

Es la remuneración tabular que recibe el personal subordinado.

✿ **Periodicidad:**

Quincenal.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo como personal eventual.

✿ **Importe:**

- Se paga en función a la categoría y a la zona económica en la que el trabajador presta sus servicios, de acuerdo al tabulador autorizado por la Fiscalía General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.
- Los incrementos concedidos se describen a continuación:

NIVEL SALARIAL	%DE INCREMENTO MENSUAL	VIGENCIA	APLICACIÓN
1 al 27	4.0 %	1° de enero de 2014	31 de octubre de 2014
1 al 27	3.4%	1° de enero de 2015	31 de octubre de 2015
1 al 27	3.35%	1° de enero de 2016	31 de octubre de 2016
1 al 27	3.35%	1° de enero de 2017	31 de octubre de 2017
1 al 27	3.9%	1° de enero de 2018	31 de octubre de 2018
1 al 27	4.05%	1° de enero de 2019	15 de agosto de 2019
1 al 27	3.40%	1° de enero de 2020	31 de julio de 2020
1 al 27	3.9%	1° de enero de 2021	15 de septiembre de 2021
1 al 27	4.5%	1° de enero de 2022	30 de septiembre de 2022
1 al 27	6.0%	1° de enero de 2023	15 de agosto de 2023
1 al 27	6.0%	1° de enero de 2024	30 de agosto de 2024

Nota: Son datos informativos.

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales y honorarios asimilados a salarios.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

12200001.

✿ **Deducción:**

I.S.R., cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° y 205 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 35 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. PRESTACIONES GENÉRICAS





Ayuda para Pasajes

- ✿ **Características:**
Es una prestación económica de Previsión Social que se otorga al personal para apoyo y fomento a los pasajes.
- ✿ **Periodicidad:**
Quincenal.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Importe:**

AÑO	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA	FECHA DE PAGO
2008	\$250.00		15 de septiembre de 2008
2009	\$300.00	1° de septiembre de 2009	15 de noviembre de 2009
2010	\$384.25	1° de noviembre de 2010	30 de noviembre de 2010
2011	\$414.24	1° de noviembre de 2011	15 de noviembre de 2011
2012	\$433.00	1° de noviembre de 2012	15 de noviembre de 2012
2013	\$450.00	1° de noviembre de 2013	15 de diciembre de 2013
2014	\$450.00	1° de noviembre de 2014	15 de diciembre de 2014
2024	\$500.00	1° de febrero de 2024	15 de febrero de 2024

* Se autorizó el pago a partir del 1° de enero de 2013 para el personal eventual

- ✿ **Improcedencia:**
En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ **Caducidad:**
La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✿ **Partida:**
15400001.
- ✿ **Deducción:**
Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
- ✿ **Fundamento Legal:**
Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 81 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Despensa

- ✱ **Características:**
Prestación de Previsión Social que se otorga al personal para coadyuvar en su capacidad adquisitiva de bienes de consumo básico.
- ✱ **Periodicidad:**
Quincenal.
- ✱ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✱ **Importe:**

AÑO	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA	FECHA DE PAGO
2014	\$196.00	1° de septiembre de 2014	15 de septiembre de 2014
2015	\$199.72	1° de enero de 2015	31 de octubre de 2015
2016	\$203.51	1° de enero 2016	31 de octubre 2016
2017	\$207.53	1° de enero 2017	31 de octubre 2017
2018	\$211.06	1° de enero 2018	31 de octubre 2018
2019	\$214.86	1° de enero 2019	15 de agosto 2019
2020	\$220.26	1° de enero 2020	31 de julio 2020
2021	\$224.22	1° de enero 2021	15 de septiembre 2021
2022	\$228.26	1° de enero 2022	30 de septiembre 2022
2023	\$232.83	1° de enero 2023	15 de agosto 2023
2024	\$237.50	1° de enero 2024	30 de agosto 2024

* Se autorizó el pago a partir del 1° de enero de 2013 para el personal eventual.

- ✱ **Improcedencia:**
En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✱ **Caducidad**
La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✱ **Partida:**
15400004.
- ✱ **Deducción:**
Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
- ✱ **Fundamento Legal:**
Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 70 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Previsión Social Múltiple

✱ **Características:**

Es una prestación de Previsión Social que se otorga a todo el personal.

✱ **Periodicidad:**

Quincenal.

✱ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✱ **Importe:**

AÑO	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA	FECHA DE PAGO
2015	\$165.08	1° de enero de 2015	31 de octubre de 2015
2016	\$168.22	1° de enero de 2016	31 de octubre de 2016
2017	\$171.56	1° de enero de 2017	31 de octubre de 2017
2018	\$174.48	1° de enero de 2018	31 de octubre de 2018
2019	\$177.62	1° de enero de 2019	15 de agosto 2019
2020	\$184.22	1° de enero de 2020	31 de julio 2020
2021	\$187.54	1° de enero de 2021	15 de septiembre 2021
2022	\$190.92	1° de enero de 2022	30 de septiembre 2022
2023	\$194.74	1° de enero de 2023	15 de agosto 2023
2024	\$198.63	1° de enero de 2024	30 de agosto 2024

Nota: A partir del año 2009 se niveló al personal Eventual con el personal de Base y Confianza.

✱ **Improcedencia:**

En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✱ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✱ **Partida:**

15400005.

✱ **Deducción:**

- Cuotas al I.M.S.S. (A partir del 1° de Agosto de 2001)
- Pensión Alimenticia porcentual (en su caso)

✱ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 72 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Ayuda por Servicios

✱ **Características:**

El pago del beneficio se otorga al personal por la prestación de sus servicios.

✱ **Periodicidad:**

Quincenal.

✱ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✱ **Importe:**

AÑO	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA	FECHA DE PAGO
2012	\$271.00	1° de noviembre de 2012	15 de noviembre de 2012
2013	\$282.00	1° de noviembre de 2013	15 de diciembre de 2013
2014	\$285.00	1° de enero de 2014	31 de octubre de 2014
2015	\$290.42	1° de enero de 2015	31 de octubre de 2015
2016	\$295.94	1° de enero de 2016	31 de octubre de 2016
2017	\$301.80	1° de enero de 2017	31 de octubre de 2017
2018	\$306.94	1° de enero de 2018	31 de octubre de 2018
2019	\$312.46	1° de enero de 2019	15 de agosto 2019
2020	\$316.46	1° de enero de 2020	31 de julio 2020
2021	\$322.16	1° de enero de 2021	15 de septiembre 2021
2022	\$327.96	1° de enero de 2022	30 de septiembre 2022
2023	\$334.52	1° de enero de 2023	15 de agosto 2023
2024	\$341.21	1° de enero de 2024	30 de agosto 2024

Nota: Son datos informativos.

✱ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✱ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✱ **Partida:**

12300002.

✱ **Deducción:**

I.S.R., Cuotas al IMSS y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✱ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 84 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Ayuda para Capacitación y Desarrollo

✿ **Características:**

Prestación de Previsión Social que se otorga al personal al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como apoyo y fomento de la Capacitación y Desarrollo de Personal.

✿ **Periodicidad:**

Quincenal.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo durante todo el año, ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✿ **Importe:**

AÑO	IMPORTE MENSUAL	VIGENCIA	FECHA DE PAGO
2008	\$300.00	1° de septiembre de 2008	30 de septiembre de 2008
A partir de 2010	\$600.00	1° de noviembre de 2010	30 de noviembre de 2010
2024	\$650.00	1° de febrero de 2024	15 de febrero de 2024

✿ **Improcedencia:**

En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

15500002.

✿ **Deducción:**

Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 87 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS



Compensación por Servicios de Turno Vespertino

✿ **Características:**

Esta compensación se otorga al personal que después de cubrir su turno matutino, labora por las tardes cubriendo una jornada adicional de por lo menos dos horas diarias.

✿ **Periodicidad:**

Quincenal.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base.

✿ **Importe:**

VIGENCIA	IMPORTE MENSUAL	QUINCENA DE PAGO
Anterior del 30 de abril 2002	\$379.50	
Del 1º de mayo 2000 al 30 de abril 2002	\$500.00	
Del 1º de mayo 2002 al 30 de abril 2004	\$700.00	1ª de junio de 2002
Del 1º de mayo 2004 al 31 de julio 2006	\$1,000.00	1ª de junio de 2004
Del 1º de agosto 2006 al 30 de agosto 2008	\$1,450.00	2ª de septiembre de 2006
Del 1º de septiembre 2008 al 30 de agosto 2010	\$1,700.00	2ª de septiembre de 2008
Del 1º de noviembre 2010 al 30 de agosto 2011	\$1,800.00	2ª de noviembre de 2010
A partir de 1º de septiembre 2011	\$1,900.00	2ª de septiembre de 2011
A partir de 1º de febrero 2024	\$2,000.00	1ª de febrero de 2024

✿ **Improcedencia:**

En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, eventual o con cargo de Subdirector, Asesor y superiores homólogos.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

13300001.

✿ **Deducciones:**

I.S.R., Cuotas al IMSS, Pensión Alimenticia porcentual (en su caso). Sindicatos de las claves 416 y 70.

✿ **Fundamento Legal:**

Cláusula 33 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, párrafo segundo.

Apoyo por Productividad en el Desempeño de su Labor (Despensa)

✱ **Características:**

Es un concepto que tiene el propósito de incentivar la productividad en el desempeño del trabajo en la Institución al personal sindicalizado.

✱ **Periodicidad:**

Será otorgado en dos exhibiciones anuales (segunda quincena de abril y segunda quincena de agosto).

✱ **Requisitos**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base y haber laborado 120 días antes del otorgamiento de la prestación.

No tener procedimientos laborales o administrativos en su contra por faltas a las Condiciones Generales de Trabajo o por no cumplir con las obligaciones de los servidores públicos.

✱ **Importe**

EXHIBICIONES	QUINCENA DE PAGO	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	IMPORTE 2019	IMPORTE 2022
1ª exhibición	Segunda quincena de abril	\$700.00	\$724.00	\$724.00	\$850.00
2ª exhibición	Segunda quincena de agosto	\$700.00	\$724.00	\$800.00	\$850.00

✱ **Improcedencia:**

Personal que se encuentre en los siguientes supuestos:

- Plaza de base no sindicalizada.
- Contrato eventual.
- Bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✱ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✱ **Partida:**

15400004 (Despensa)

✱ **Deducción:**

Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✱ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cláusula 88 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Estímulo por Antigüedad

✿ **Características:**

Es un estímulo económico que se otorga al personal por años de servicio prestados a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ocupando una plaza de base.

✿ **Periodicidad:**

Se paga cada cinco años a partir de los 10 años de servicio y hasta los 50 inclusive.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base.

✿ **Importe:**

Es de acuerdo a los años de servicio que acumule el trabajador, conforme a la tabla siguiente:

AÑOS	AÑOS						
	A PARTIR 31/OCT/2018	A PARTIR 15/AGOSTO/2019	A PARTIR 31/JUL/2020	A PARTIR 15/SEP/2021	A PARTIR 30/SEP/2022	A PARTIR 15/AGOSTO/2023	A PARTIR 30/AGOSTO/2024
10	\$8,079.00	\$8,406.00	\$8,692.00	\$9,031.00	\$9,347.00	\$9,721.00	\$10,110.00
15	\$15,962.00	\$16,608.00	\$17,173.00	\$17,843.00	\$18,468.00	\$19,207.00	\$19,975.00
20	\$23,915.00	\$24,884.00	\$25,730.00	\$26,733.00	\$27,669.00	\$28,776.00	\$29,927.00
25	\$31,972.00	\$33,267.00	\$34,398.00	\$35,740.00	\$36,991.00	\$38,471.00	\$40,010.00
30	\$40,138.00	\$41,764.00	\$43,184.00	\$44,868.00	\$46,438.00	\$48,296.00	\$50,228.00
35	\$48,410.00	\$50,371.00	\$52,084.00	\$54,115.00	\$56,009.00	\$58,249.00	\$60,579.00
40	\$56,789.00	\$59,089.00	\$61,098.00	\$63,481.00	\$65,703.00	\$68,331.00	\$71,064.00
45	\$65,311.00	\$67,956.00	\$70,267.00	\$73,007.00	\$75,562.00	\$78,584.00	\$81,727.00
50	\$76,060.00	\$79,140.00	\$81,831.00	\$85,022.00	\$87,998.00	\$91,518.00	\$95,179.00

Nota: Son datos informativos.

✿ **Imprudencia:**

En el caso del tiempo laborado bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales o contrato eventual.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

17100001.

✿ **Deducción:**

I.S.R. Cuotas al IMSS y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

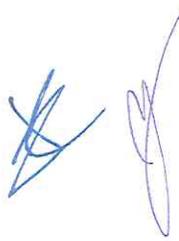
✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 71 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota:

En congruencia con el artículo 27 de la Ley del I.P.E., podrá efectuarse el pago al solicitante en forma anticipada al acreditar una antigüedad de 29 años, 6 meses y 1 día, siempre y cuando se haya realizado el trámite de baja por jubilación.

A partir de 2016, la retención del impuesto correspondiente a dicho estímulo, será dividida a doceavas partes, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 147 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.





Quinquenios Quinquenios Nueva Generación

❖ **Características:**

El estímulo económico se otorga al personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por cada cinco años de servicio activo.

❖ **Periodicidad:**

Quincenal.

❖ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base.

❖ **Importe:**

LOS IMPORTES MENSUALES APLICABLES SON LOS SIGUIENTES:	
1 Quinquenio	\$70.00
2 Quinquenios	\$82.00
3 Quinquenios	\$105.50
4 Quinquenios	\$129.00
5 Quinquenios	\$160.00

❖ **Improcedencia:**

En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales o contrato eventual.

❖ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

❖ **Partidas:**

13100001 Quinquenios
13100002 Quinquenios Nueva Generación (Cotiza al I.P.E.)

❖ **Deducción:**

Quinquenios: I.S.R., Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
Quinquenios Nueva Generación: I.S.R., Cuotas al I.M.S.S., I.P.E., y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

❖ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 69 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Pago de Días Económicos No Disfrutados

✱ **Características:**

Es la prestación que se otorga exclusivamente al personal sindicalizado, por no haber disfrutado de los días económicos a que tiene derecho durante el año, de acuerdo a los registros de control de asistencia de la Fiscalía General. El importe de un día es equivalente a un salario mínimo vigente.

✱ **Periodicidad:**

Se paga una vez al año en la primera quincena de octubre.

✱ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando plaza de base y caucionando a alguna de las siguientes claves sindicales: 17, 416, 70, 102, 106, 112 y 117.

✱ **Importe:**

DÍAS NO DISFRUTADOS	2015	2016	2017	2018	2019	2023	2024
4					\$410.72	\$829.76	\$995.72
3	\$210.30	\$219.12	\$240.12	\$265.08	\$308.04	\$622.32	\$746.79
2	\$140.20	\$146.08	\$160.08	\$176.72	\$205.36	\$414.88	\$497.86
1	\$70.10	\$73.04	\$80.04	\$88.36	\$102.68	\$207.44	\$248.93

✱ **Improcedencia:**

Personal al servicio de este Organismo que no cuente con afiliación sindical, ya sea base, contrato, honorarios por servicios profesionales, confianza, licencia sindical etc.

✱ **Caducidad**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✱ **Partida:**

15400007.

✱ **Deducción:**

I.S.R. Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✱ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Segundo párrafo, cláusula 48 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Gratificación Extraordinaria

* Características:

Es la remuneración quincenal que recibe el personal para complementar las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y por laborar jornadas extraordinarias. Cuando el importe sea igual o mayor al que corresponde por la Compensación por Turno Vespertino deberá laborar cuando menos dos horas adicionales, salvo los casos que por la naturaleza de sus funciones laboren únicamente en el turno matutino, debidamente autorizado por el Fiscal General.

Nota: La asignación o modificación de esta prestación no está sujeta a negociaciones sindicales. En caso de que, al trabajador se le autorice una plaza de base se debe disminuir la gratificación extraordinaria en la misma proporción quedando el sueldo del trabajador compensado.

* Periodicidad:

Quincenal.

Nota: A partir de 2014 que se realizó la fusión de la nómina básica y de gratificación extraordinaria el pago es quincenal.

* Requisitos:

Estar en servicio activo como personal con plaza de base o contrato eventual.

* Importe:

Es variable, conforme al puesto y funciones que desarrolla.

Nota: Se contempla para el cálculo de 60 días de aguinaldo o proporcional en su caso.

* Improcedencia:

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

* Caducidad:

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

* Partida:

15400030.

* Deducción:

- I.S.R., el cual se calcula conforme al Art. 96 de la LISR y con fundamento en el Art. 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Vigente y el Art. 26 Fracción I y II del Código Fiscal de la Federación, es absorbido por el Presupuesto Estatal asumiendo la Responsabilidad Solidaria a que se hace mención.
- Cuotas al I.M.S.S.
- Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

* Fundamento Legal:

En el Artículo 1º Y 205 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Estímulo al Destacado Desempeño (EDD)

✱ **Características:**

Es la remuneración que en su caso podrá otorgarse al personal por jornadas, responsabilidad y trabajos extraordinarios, por concepto de estímulos o reconocimientos e incentivos similares. Sólo será procedente la asignación de esta prestación con la autorización previa del Fiscal General.

✱ **Periodicidad:**

Quincenal.

Nota: A partir de 2014 que se realizó la fusión de la nómina básica considerando este pago de estímulo de forma quincenal.

✱ **Requisitos:**

Estar en servicio activo como personal con plaza de base, contrato eventual y además ocupar un puesto de estructura de mando medio, superior o equivalente en responsabilidad.

✱ **Importe:**

Es Variable, conforme al puesto y funciones que desarrolla y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo tanto no son parte integrante del salario, en consecuencia no forma parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, por lo que en cualquier momento puede ser cancelado o disminuido por parte del Fiscal General.

Nota: Se contempla para el cálculo de 60 días de aguinaldo o proporcional en su caso.

✱ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios personales. La asignación o modificación de esta prestación no está sujeta a ninguna negociación.

✱ **Partida:**

17100010.

✱ **Deducción:**

- I.S.R., el cual se calcula conforme al Art. 96 de la LISR y con fundamento en el Art. 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Vigente y el Art. 26 Fracción I y II del Código Fiscal de la Federación, es absorbido por el Presupuesto Estatal asumiendo la Responsabilidad Solidaria a que se hace mención.
- Cuotas al I.M.S.S.

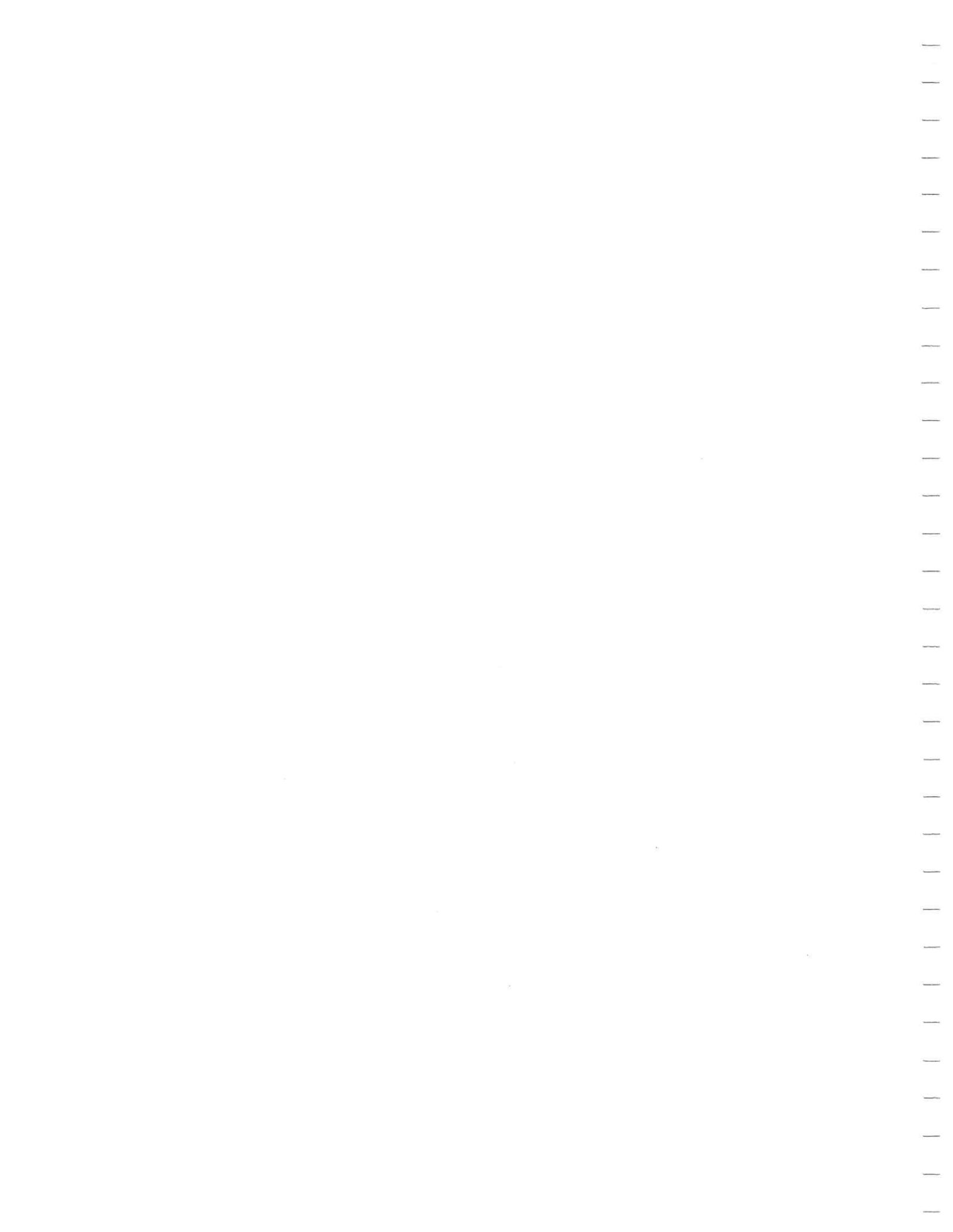
✱ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º y 205 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 47 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal.

Pago de Liquidaciones, Indemnizaciones, Laudos y Sueldos y Salarios Caídos

- ✿ **Características:**
Son las asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por la autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago de esta prestación se efectúa por persona, por única vez, de acuerdo a lo que dictamine el laudo, la autoridad competente o el convenio establecido en las partes.
- ✿ **Requisitos:**
Haber laborado para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✿ **Importe:**
El que determine la autoridad competente derivado del convenio con las partes.
- ✿ **Imprudencia:**
No Aplica. Toda vez que una condena dictada contra la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave obliga al pago de la liquidación.
- ✿ **Caducidad:**
La prescripción corre, desde el día siguiente en que queda notificado el laudo por el Tribunal Laboral o Administrativo”, con fundamento en el Art. 102 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz (LESCV).
- ✿ **Partida:**
15300001
- ✿ **Deducción:**
I.S.R. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
- ✿ **Fundamento Legal:**
Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 48 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Vigente.
Artículo 93 Fracción XIII y 95 de la Ley de Impuesto sobre la renta.





IV. PRESTACIONES PERIÓDICAS



Compensación Temporal Compactable

- ✿ **Características:**
Es una prestación económica que se otorga al personal ubicado en el tabulador de la zona económica B.
- ✿ **Periodicidad:**
Quincenal.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Importe:**

HISTORIAL								
NIVEL	01/SEP/1997	28/FEB/1999	1/MZO/1999	1/SEP/2000	1/SEP/2001	1/SEP/2002	1/SEP/2004	DEL 1/SEP/2005 AL 31/DIC/2007
1 - 20	\$200.00	\$400.00	\$600.00	\$900.00	\$1,350.00	\$1,687.50	\$2,362.50	\$2,835.00
21 - 24	\$250.00	\$450.00	\$675.00	\$1,012.50	\$1,518.75	\$1,898.40	\$2,657.76	\$3,189.31
25 - 27	\$300.00	\$500.00	\$750.00	\$1,125.00	\$1,687.50	\$2,109.40	\$2,953.16	\$3,543.79

% DE INCREMENTOMENSUAL	VIGENCIA	APLICACIÓN
3.9%	1° de enero de 2013	15 de octubre de 2013
4.0%	1° de enero de 2014	15 de septiembre de 2014
3.4%**	1° de enero de 2015	30 de octubre de 2015
3.35%	1° de enero de 2016	30 de octubre de 2016
3.35%	1° de enero de 2017	15 de octubre de 2017
3.90%	1° de enero de 2018	15 de septiembre de 2018
4.05%**	1° de enero de 2019	15 de agosto de 2019
3.40%	1° de enero de 2020	31 de julio de 2020
3.9%	1° de enero de 2021	15 de septiembre de 2021
3.5%	1° de enero de 2022	30 de septiembre de 2022
4.0%	1° de enero de 2023	15 de agosto de 2023
4.0%	1° de enero de 2024	30 de agosto de 2024

* En el año 2012 se otorgó el incremento a los 27 niveles salariales.
** Siempre y cuando la suma del sueldo tabular más la Compensación Temporal Compactable de la zona económica "B" no rebase el sueldo de la zona económica "A"

- ✿ **Improcedencia:**
Personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
Cuando ésta compensación sumada al sueldo tabular de la zona B rebase los montos tabulares de la zona económica A.
- ✿ **Caducidad:**
La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
Se ajustará o desaparecerá cuando la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la Zona económica B.

✿ **Partida:** _____
15400023.

✿ **Deducción:** _____
I.S.R. cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:** _____
Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo Quinto Transitorio de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota: Al incrementar el sueldo tabular de las partidas 11300001 y 12200001 la Compensación Temporal Compactable debe incrementarse en los mismos montos para mantener la homologación de las zonas económicas A y B.





Prima Vacacional

✿ **Características:**

Es la prestación económica que se otorga al personal con derecho a disfrutar de los períodos vacacionales.

✿ **Periodicidad:**

El pago se efectúa dos veces al año en la primera quincena de julio y en la primera quincena de diciembre.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
(Se otorga al personal eventual a partir del año 2013)

✿ **Importe:**

Seis días del sueldo tabular (11300001) por cada semestre. En caso de haber laborado menos de seis meses, el pago se hará en forma proporcional, sin retención alguna de ISR, sin perjuicio de la acumulación para efectos fiscales.

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida**

13200003.

✿ **Deducción:**

I.S.R. (La parte gravable, después de exentar 15 días de salario mínimo del área geográfica del contribuyente), Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 65 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota:

La obligación fiscal la absorbe la Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Bono Anual de Despensa

- ✿ **Características:**

Prestación de Previsión Social que se otorga al personal para coadyuvar a la adquisición de bienes de consumo.
- ✿ **Periodicidad:**

El pago se efectúa una vez al año, en la primera quincena del mes de enero.
- ✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual y proporcional a quien se haya desempeñado por menor tiempo.
- ✿ **Importe:**

BONO ANUAL DE DESPENSA			
AÑO	IMPORTE	VIGENCIA	QUINCENA DE PAGO
2008	\$2,600.00	1° de enero de 2009	15 de enero de 2009
2009	\$2,700.00	1° de enero de 2010	15 de enero de 2010
2010	\$2,800.00	1° de enero de 2011	15 de enero de 2011
2011	\$2,900.00	1° de enero de 2012	15 de enero de 2012
2023	\$3,100.00	1° de enero de 2023	15 de enero de 2023

- ✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✿ **Partida:**

13200004.
- ✿ **Deducción:**

Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
- ✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 82 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social (Bono anual de Despensa)

- ❖ **Características:**
Prestación de Previsión Social que se otorga al personal como apoyo para la compra de vestuario.
- ❖ **Periodicidad:**
El pago se efectúa una vez al año, en la primera quincena del mes de agosto.
- ❖ **Requisitos:**
Es necesario haber laborado en una plaza de base o contrato eventual, del 01 de agosto del año anterior al 30 de julio del presente año, quien haya laborado menos se le pagará proporcionalmente.
- ❖ **Importe:**

APOYO PARA ESTRATEGIA E IMAGEN DE PREVISIÓN SOCIAL			
AÑO	IMPORTE	VIGENCIA	QUINCENA DE PAGO
2010	\$1,850.00	15 de agosto de 2011	15 de agosto de 2011
2011	\$2,000.00	15 de agosto de 2012	15 de agosto de 2012
2012	\$2,150.00	15 de agosto de 2012	15 de agosto de 2013
2023	\$2,250.00	15 de agosto de 2023	15 de agosto de 2023

- ❖ **Improcedencia:**
En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales y del siguiente tabulador:

CATEGORÍA	TABULADOR
- Fiscal General	4054

- ❖ **Caducidad:**
La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ❖ **Partida:**
13200004.
- ❖ **Deducción:**
Cuotas al IMSS y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
- ❖ **Fundamento Legal**
Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusulas 83 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Canasta Navideña

✿ **Características:**

Es una prestación económica que se otorga al personal al Servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo de satisfacer una necesidad del trabajador en las fiestas navideñas.

✿ **Periodicidad:**

El pago se otorga una vez al año, en la 1ª quincena de diciembre.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✿ **Importe:**

AÑO	VIGENCIA	CANTIDAD	QUINCENA DE PAGO
2011	diciembre de 2011	\$240.00	1ª de diciembre de 2011
2012	diciembre de 2012	\$290.00	1ª de diciembre de 2012
2023	diciembre de 2023	\$350.00	1ª de diciembre de 2023

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

13200005

✿ **Deducción:**

ISR, Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 90 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Compensación por Ajuste de Calendario

✿ **Características:**

Es una prestación económica que se otorga al personal al Servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Periodicidad:**

El pago se otorga una vez al año, en la 1ª quincena de diciembre.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✿ **Importe:**

AÑO	VIGENCIA	IMPORTE	QUINCENA DE PAGO
2011	Diciembre de 2011	3 días (sueldo tabular)	1ª de diciembre de 2011
2012	Diciembre de 2012	5 días (sueldo tabular)	1ª de diciembre de 2012

A los trabajadores que laboren por un período menor de un año, se les cubrirá la parte proporcional que les corresponda.

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

13400005

✿ **Deducción:**

ISR, Cuotas al IMSS y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 91 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Estímulo a Servidores Públicos (Día del Empleado)

❖ **Características:**

Prestación de Previsión Social que se otorga al personal con cargo al tabulador de sueldos que presta sus servicios a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (Sector Administrativo).

❖ **Periodicidad:**

El pago de esta prestación se efectúa por persona, es anual y se integra en la nómina de la primera quincena de octubre.

❖ **Requisitos:**

Para tener derecho a esta prestación es necesario haber laborado en una plaza de base o contrato eventual, del 22 de octubre del año anterior al 21 de octubre del presente año, quien haya laborado menos se le pagará proporcionalmente.

❖ **Importe:**

VIGENCIA	CANTIDAD	QUINCENA DE PAGO
Octubre 2007	15 días de sueldo tabular	15 de octubre de 2007
Octubre 2008	20 días de sueldo tabular	15 de octubre de 2008
Octubre 2009	25 días de sueldo tabular	15 de octubre de 2009
Octubre 2010	30 días de sueldo tabular	15 de octubre de 2010

❖ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales y del siguiente tabulador:

CATEGORÍA	TABULADOR
- Fiscal General	4054

❖ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

❖ **Partida:**

17100006.

❖ **Deducción:**

I.S.R., Cuotas al I.M.S.S., Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

❖ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Cláusula 79 de las Condiciones de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares

❖ **Características:**

Ayuda económica de Previsión Social que se otorga al personal al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la adquisición de útiles escolares.

❖ **Periodicidad:**

Se otorga una vez al año en el mes de agosto.

❖ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

❖ **Importe:**

VIGENCIA	CANTIDAD	QUINCENA DE PAGO
1 ° septiembre de 2008	\$600.00	15 de septiembre de 2008
1° de enero de 2010	\$700.00	15 de septiembre de 2010
1° de septiembre de 2010	\$800.00	15 de septiembre de 2010
1° de septiembre de 2011	\$900.00	15 de septiembre de 2012
1° de septiembre de 2013	\$1,000.00	15 de agosto de 2013
1° de febrero de 2024	\$1,200.00	15 de agosto de 2024

* Se autoriza el pago al personal eventual a partir del año 2013.

❖ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales y del siguiente tabulador:

CATEGORÍA	TABULADOR
- Fiscal General	4054

❖ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de dicha prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

❖ **Partida:**

15400014.

❖ **Deducción:**

Cuota al I.M.S.S., Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

❖ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 75 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Pago del Día de las Madres

- ✿ **Características:**
Estímulo económico que se otorga a todas las madres que trabajan al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✿ **Periodicidad:**
Una vez al año, en la primera quincena de mayo. El pago de esta prestación se efectúa por persona y no por plaza.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base, contrato eventual y debiendo acreditar su maternidad.
- ✿ **Importe:**

AÑO	CANTIDAD	FECHA DE PAGO
2009	\$550.00	15 de mayo de 2009
2010	\$650.00	15 de mayo de 2010
2011	\$750.00	15 de mayo de 2011
2012	\$850.00	15 de mayo de 2012
2013	\$1,000.00	15 de mayo de 2013
2023	\$1,100.00	15 de mayo de 2023

- ✿ **Improcedencia:**
En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ **Caducidad:**
La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✿ **Partida:**
15400017.
- ✿ **Deducción:**
I.S.R. y Cuotas al I.M.S.S.
- ✿ **Fundamento Legal:**
Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 80 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Pago del Día del Padre

✿ **Características:**

Estímulo económico que se otorga a todos los padres que trabajan al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Periodicidad:**

Una vez al año, en la primera quincena de junio. El pago de esta prestación se efectúa por persona y no por plaza.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base, contrato eventual y debiendo acreditar su paternidad.

✿ **Importe:**

AÑO	CANTIDAD	FECHA DE PAGO
2021	\$1,000.00	1ª. Quincena de junio 2022
2023	\$1,100.00	1ª. Quincena de junio 2023

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

15400017.

✿ **Deducción:**

I.S.R. y Cuotas al I.M.S.S.

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Compensación Administrativa

- ✿ ***Características:***

El pago de la prestación se otorga como compensación al personal al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✿ ***Periodicidad:***

Una vez al año integrándose en la nómina de la segunda quincena de diciembre.
- ✿ ***Requisitos:***

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ ***Importe:***

35 días de sueldo tabular. A los trabajadores que laboren por un período menor de un año, se les cubrirá la parte proporcional que les corresponda.
- ✿ ***Improcedencia:***

En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ ***Caducidad:***

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✿ ***Partida:***

13400007.
- ✿ ***Deducción:***

I.S.R. Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
- ✿ ***Fundamento Legal:***

Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 85 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Asignación por Actividades Culturales

✿ **Características:**

Prestación de Previsión Social para fomento de las actividades culturales, se otorga al personal al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Periodicidad:**

Una vez al año.

AÑO	QUINCENA DE PAGO	DÍAS
2012	2ª Quincena de noviembre	5 días
2013	1ª Quincena de noviembre	5 días
2015	2ª Quincena de noviembre	5 días

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✿ **Importe:**

5 días de sueldo tabular. A los trabajadores que laboren por un período menor de un año, se les cubrirá la parte proporcional que les corresponda.

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

15400025.

✿ **Deducción:**

Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusulas 86 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Gratificación Anual (Aguinaldo)

✿ **Características:**

El pago de la prestación se otorga como gratificación al personal al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Periodicidad:**

Anual, dividido en dos partes.

✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✿ **Importe:**

Tipo de Personal	1ª Parte (Primera quincena. de diciembre)	2ª Parte (Segunda quincena. de diciembre)	Partida de la Base de Cálculo
Plaza Base	20 días	20 días	11300001(Sueldos y Salarios)
Eventual	20 días	20 días	12200001(Sueldos al Personal Eventual)

*Los que laboren por un período menor de un año, se les cubrirá la parte proporcional, sin retención alguna de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

*La gratificación anual para el personal de base y contrato con el concepto de gratificación extraordinaria se aplicará sobre 60 días: 30 días pagaderos en la primera quincena de diciembre y 30 días en la segunda quincena de diciembre.

✿ **Improcedencia:**

En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

13200002.

✿ **Deducción:**

I.S.R. (La parte gravable, después de exentar 30 días de salario mínimo del área geográfica del contribuyente), Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cláusula 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota:

Para el personal sindicalizado el aguinaldo se aplicará de conformidad con lo establecido en la cláusula 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigentes.

La obligación fiscal por concepto de ISR la absorbe la Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y este beneficio variará o desaparecerá, dependiendo de la disponibilidad financiera.



Gratificación

✿ **Características:**

El pago de la prestación se otorga como gratificación al personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Periodicidad:**

Una vez al año.

AÑO	QUINCENA DE PAGO	DÍAS
2012	1ª Quincena de diciembre	15 días
2013	1ª Quincena de noviembre	15 días
2015	1ª Quincena de diciembre	15 días

✿ **Requisitos**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.

✿ **Importe:**

15 días de sueldo tabular. A los trabajadores que laboren por un período menor de un año, se les cubrirá la parte proporcional que les corresponda.

✿ **Improcedencia:**

En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.

✿ **Partida:**

15400031.

✿ **Deducción:**

I.S.R. Cuotas al I.M.S.S. y Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 86 segundo párrafo de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**V. SUBSIDIO AL
EMPLEO**



Subsidio al Empleo

- ✿ **Características:**
Es el subsidio fiscal que se otorga al personal, que debido a sus ingresos gravables, le disminuye el ISR.
- ✿ **Periodicidad:**
Quincenal.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Importe:**
Variable de acuerdo al salario gravable del trabajador.
- ✿ **Improcedencia:**
Determinada por los ingresos gravables del trabajador.
- ✿ **Partida:**
En la nómina se aplica en la partida 1803 y presupuestalmente no existe afectación, toda vez que se acredita contra los impuestos federales que resulten a cargo por sueldos y salarios y se registra en el pasivo circulante.
- ✿ **Deducción:**
Pensión Alimenticia porcentual (en su caso).
- ✿ **Fundamento Legal:**
Decreto que otorga el subsidio para el empleo. DOF: 01/05/2024



VI. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL



Sistema de Ahorro para el Retiro S.A.R.

✿ ***Características:***

Es un beneficio que se otorga a los trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de aportaciones que se depositan bimestralmente en cuentas bancarias individuales y que constituyen un ahorro que podrá disfrutar al momento de su retiro laboral.

✿ ***Periodicidad:***

Las aportaciones se depositan bimestralmente en la Institución Fiduciaria que opera las cuentas individuales.

✿ ***Requisitos:***

- Tener plaza de base.

Para tramitar el pago, deberá cumplir con alguno de los supuestos que a continuación se detalla:

- Cuando el trabajador adquiera el derecho a disfrutar una pensión por cesantía en edad avanzada, jubilación, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial del 50% o más de conformidad con las leyes y las condiciones generales del trabajo.
- Sesenta y cinco años de edad.
- Cuando fallezca el titular de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, los beneficiarios cobrarán el importe del porcentaje determinado expresamente por el trabajador.

✿ ***Importe:***

Las aportaciones bimestrales serán por el equivalente al 2% del salario tabular por cuota diaria de cada trabajador.

✿ ***Improcedencia:***

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales o contrato eventual.

✿ ***Partida:***

14300001.

✿ ***Fundamento Legal:***

Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 3 de mayo de 1994.
Lineamientos aplicables a los fideicomisos públicos del Gobierno del Estado, emitidos en Gaceta Oficial del 13 de junio 2007.
Contrato de Fideicomiso No. F/05006-1 de fecha 18 de marzo de 2008 celebrado entre el Gobierno del Estado y el Banco Mercantil del Norte, S. A.

Ayuda para Lentes, Aparatos Ortopédicos y Auditivos

❖ **Características:**

Ayuda económica que se otorga al personal para la adquisición de lentes y/o aparatos ortopédicos o auditivos, previa prescripción médica emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

❖ **Periodicidad:**

Se otorga una vez al año, conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada.

❖ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual, el trámite se realiza a través de solicitud por escrito, presentando lo siguiente:

- Solicitud de apoyo para la adquisición de lentes, aparatos ortopédicos y auditivos.
- Copia de la credencial de Elector.
- Hoja de solicitud de servicio de optometría de la unidad médica familiar del IMSS.
- Original de la receta médica del IMSS.

❖ **Importe:**

AYUDA PARA LENTES	
VIGENCIA	IMPORTE
septiembre 2008	\$1,829.00
septiembre 2009	\$1,925.00
septiembre 2010	\$2,012.00
enero 2012	\$2,097.00
noviembre 2012	\$2,185.00
Febrero 2024	\$2,485.00

AYUDA PARA APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS	
VIGENCIA	IMPORTE
septiembre 2008	\$2,811.00
septiembre 2009	\$2,959.00
septiembre 2010	\$3,092.00
enero 2012	\$3,222.00
noviembre 2012	\$3,357.00

Nota: A partir de la 2ª quincena del mes de octubre de 2012 la prestación se otorga vía nómina. El trabajador deberá presentar la factura correspondiente en un lapso hasta de 30 días naturales, de lo contrario se le descontará la cantidad pagada en la nómina y se le aplicará la sanción que corresponda en términos del Artículo 30 Fracción XI de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

❖ **Improcedencia:**

En el caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales y del siguiente tabulador:

CATEGORÍA	TABULADOR
- Fiscal General	4054



FGE
Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de dicha prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se emita el dictamen médico correspondiente.

✿ **Partida:**

15400002.

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusulas 73 y 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 30, fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



VII. COBERTURA DE SEGUROS





Seguro Institucional de Vida de la Partida 14100002

❖ **Características:**

Seguro de vida que se paga a los beneficiarios del trabajador de plaza de base o contrato eventual que haya fallecido en servicio activo.

❖ **Periodicidad:**

Esta prestación se otorga por única vez.

❖ **Requisitos:**

Para tramitar el pago de esta prestación, los beneficiarios deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de pago de seguro de vida ante la Fiscalía General.
- b) Formato de designación de beneficiarios con firma autógrafa.
- c) Acta de defunción por fallecimiento y/o presunción de muerte en original o copia certificada por el Registro Civil.
- d) Acta de nacimiento del asegurado en original o copia certificada por el Registro Civil.
- e) Acta de nacimiento de los beneficiarios en original o copia certificada por el Registro Civil.
- f) Aviso de movimiento de personal de baja por fallecimiento, en original o copia certificada.
- g) Notificación del último depósito.
- h) Copia fotostática de credencial de elector del asegurado y de los beneficiarios (INE).
- i) Copia fotostática de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- j) Copia fotostática del contrato de cuenta bancaria de Banorte.

❖ **Importe:**

La suma asegurada será el equivalente a 40 veces el sueldo tabular mensual que perciba el servidor público al momento de ocurrir el siniestro.

❖ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios profesionales, licencia sin goce de sueldo o suspensión temporal de nombramiento.

❖ **Caducidad:**

El término para solicitar el pago de esta prestación prescribe en 1 año, en caso de fallecimiento por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, y en 2 años con motivo de riesgo de trabajo, a partir de la fecha en que ocurrió el siniestro.

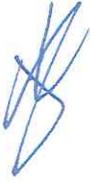
❖ **Fundamento Legal:**

Artículo 1º del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 76 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Vigente.
Artículo 1,100, 102 y 103 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

Nota:

- * En caso de no contar con el Formato Único de Designación de Beneficiarios, se tomará en cuenta la última designación de beneficiarios que el trabajador haya requisitado.
- * De no contar con designación de beneficiarios, se deberá promover la Declaración de Beneficiarios ante la autoridad competente.

- * En caso de beneficiarios menores de edad, se requiere carta de responsabilidad de tutoría para cada menor o en su caso a lo dispuesto en la Legislación Civil vigente.
- * En caso de error de datos en documentación personal, se requerirá testimonial emitida por Notario Público o autoridad competente.





**Seguro Institucional por Incapacidad Total y Permanente de la Partida
14100002**

✿ **Características:**

Seguro de vida que se otorga a los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando causan baja por invalidez o incapacidad total y permanente.

✿ **Periodicidad:**

El pago de esta prestación se otorga por única vez.

✿ **Requisitos:**

- a) Solicitud por escrito del pago, dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos.
- b) Formato Único de Designación de Beneficiarios con firma autógrafa.
- c) Original o copia certificada del dictamen de invalidez emitido por el IMSS.
- d) Historial clínico o nota médica, emitida por autoridad competente en original o copia certificada. (IMSS)
- e) Copia certificada del movimiento de personal de baja por invalidez.
- f) Copia del último comprobante de pago. (C.F.D.I)
- g) Original o copia certificada por el Registro Civil del acta de nacimiento del trabajador.
- h) Fotocopia de la credencial de elector del trabajador.
- i) Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- j) Número de cuenta bancaria del beneficiario.

✿ **Importe:**

La suma asegurada será igual a 40 veces el sueldo tabular mensual que perciba el servidor público al momento de ocurrir el siniestro.

✿ **Improcedencia:**

En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.

✿ **Caducidad:**

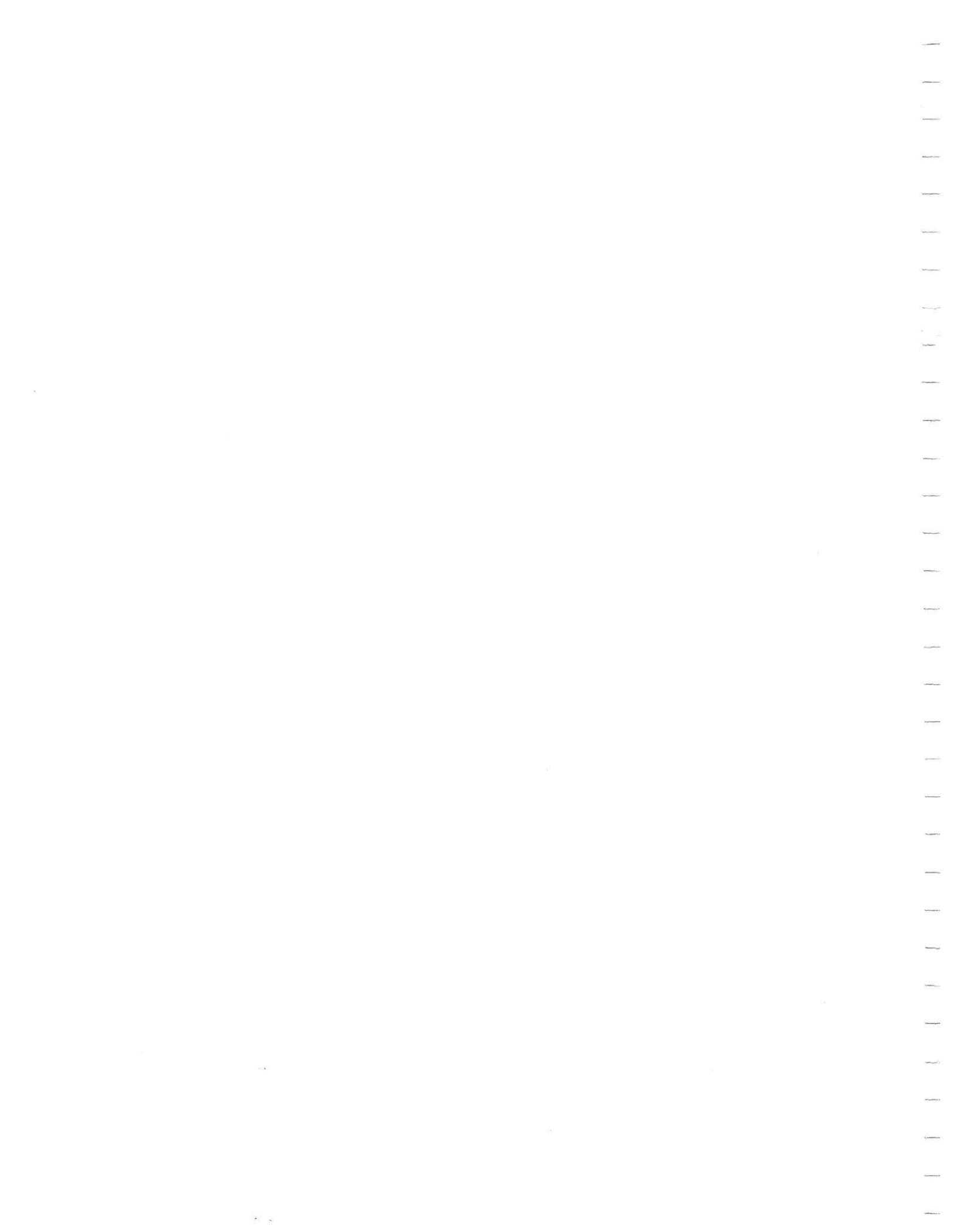
El término para solicitar el pago de esta prestación prescribe en 1 año, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, y en 2 años con motivo de riesgo de trabajo, a partir de la fecha en que ocurrió el siniestro.

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 76 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal Vigente.
Artículo 1,100, 102 y 103 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



VIII. DEDUCCIONES



Apartado “A”
Retenciones de Ley





Impuesto Sobre la Renta

✿ **Sujeto**

Están obligados al pago del Impuesto Sobre la Renta por productos del trabajo, los empleados al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre y cuando el importe total de sus percepciones gravables sea superior al salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

✿ **Base:**

Se consideran base para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta las remuneraciones que percibe el trabajador con motivo de la relación laboral. A continuación se presenta la clasificación para determinar la base gravable.

PARTIDA	
11300001	Sueldos y Salarios
13300001	Compensación por Servicios de Turno Vespertino
12200001	Sueldos al Personal Eventual
17100001	Estímulo por Antigüedad
13100001	Quinquenios
13100002	Quinquenios Nueva Generación
13200005	Canasta Navideña
13400005	Compensación por Ajuste de Calendario
15400007	Pago de Días Económicos No Disfrutados
15400017	Pago del Día de las Madres
15400017	Pago del Día del Padre
15400023	Compensación Temporal Compactable
13400007	Compensación Administrativa
12300002	Ayuda por Servicios
13200002	Gratificación Anual (Aguinaldo)
15400030	Gratificación Extraordinaria
15400031	Gratificación
13200003	Prima Vacacional
17100010	Estímulo al Destacado Desempeño

✿ **Importe:**

La retención se determinará aplicando a la base gravable el procedimiento establecido en los siguientes ordenamientos fiscales:

- Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo Décimo de las Disposiciones del Subsidio para el Empleo.

✿ **Clave:**

41.

✿ **Fundamento Legal:**

Ley del Impuesto Sobre la Renta.



**Pago de ISR Gratificación por Cuenta del Trabajador
Partida 15900001**

✿ **Sujeto**

Están obligados al pago del Impuesto Sobre la Renta por productos del trabajo, los empleados al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre y cuando el importe total de sus percepciones gravables sea superior al salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

✿ **Base:**

Se consideran base para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta las remuneraciones que percibe el trabajador con motivo de la relación laboral. A continuación se presenta la clasificación para determinar la base gravable. El impuesto determinado es absorbido por el presupuesto de la Fiscalía General del Estado, asumiendo la responsabilidad solidaria a que se hace mención.

PARTIDA	
15400030	Gratificación Extraordinaria
17100010	Estímulo al Destacado Desempeño

✿ **Importe:**

La retención se determinará aplicando a la base gravable el procedimiento establecido en los siguientes ordenamientos fiscales:

- Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo Décimo de las Disposiciones del Subsidio para el Empleo.

✿ **Fundamento Legal:**

Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Impuesto Sobre la Renta de la Partida 17100001

- ✿ ***Sujeto:*** _____
Son sujetos de este descuento los trabajadores con derecho al pago de estímulo por años de servicio.
- ✿ ***Objetivo:*** _____
Diferenciar el importe aplicado únicamente a la percepción "Estímulo por años de servicio", del pago de la prestación.
- ✿ ***Importe:*** _____
La retención se determina aplicando el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ✿ ***Clave*** _____
La deducción se aplica con la clave 01.
- ✿ ***Fundamento Legal:*** _____
Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Impuesto Sobre la Renta de la Partida 15400023

- ✿ **Sujeto**
Son sujetos de este descuento los trabajadores con derecho al pago de la prestación Compensación Temporal Compactable.
- ✿ **Objetivo:**
Diferenciar el importe aplicado únicamente a la percepción "Compensación Temporal Compactable".
- ✿ **Importe:**
La retención se determina aplicando el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ✿ **Clave:**
La deducción se aplica con la clave 02.
- ✿ **Fundamento Legal:**
Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 11300001 y 12200001

- ✿ ***Sujeto:***
Son sujetos de este descuento los trabajadores con derecho al pago de sueldos y salario en la quincena que se haga efectivo el retroactivo general.
- ✿ ***Objetivo:***
Diferenciar el importe aplicado únicamente a la percepción "Sueldos y Salarios", con motivo del pago retroactivo.
- ✿ ***Importe:***
La retención se determina aplicando el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ✿ ***Clave:***
La deducción se aplica con la clave 03.
- ✿ ***Fundamento Legal:***
Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 13200003

- * ***Sujeto:***
Son sujetos de este descuento los trabajadores con derecho al pago de la prestación "Prima Vacacional" en la quincena que se haga efectivo el retroactivo general.
- * ***Objetivo:***
Diferenciar el importe aplicado únicamente a la percepción "Prima Vacacional", con motivo del pago retroactivo.
- * ***Importe:***
La retención se determina aplicando el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- * ***Clave:***
La deducción se aplica con la clave 04.
- * ***Fundamento Legal***
Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 12300002

- ✿ ***Sujeto***
Son sujetos de este descuento los trabajadores con derecho al pago de la "Ayuda por Servicios" en la quincena que se haga efectivo el retroactivo general.
- ✿ ***Objetivo:***
Diferenciar el importe aplicado únicamente a la percepción "Ayuda por Servicios", con motivo del incremento autorizado.
- ✿ ***Importe***
La retención se determina aplicando el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ✿ ***Clave:***
La deducción se aplica con la clave 05.
- ✿ ***Fundamento Legal:***
Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto Sobre la Renta Retroactivo de la Partida 13300001

- ✿ ***Sujeto:***
Son sujetos de este descuento los trabajadores con derecho al pago de la "Compensación por Servicios en Turno Vespertino" en la quincena que se haga efectivo el retroactivo general.
- ✿ ***Objetivo:***
Diferenciar el importe aplicado únicamente a la percepción "Compensación por Servicios en Turno Vespertino", con motivo del incremento autorizado.
- ✿ ***Importe***
La retención se determina aplicando el procedimiento establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ✿ ***Clave:***
La deducción se aplica con la clave 06.
- ✿ ***Fundamento Legal***
Ley del Impuesto Sobre la Renta.





Cuotas al I.M.S.S.

✿ **Sujeto:**

Están obligados al pago de cuotas obreras al Instituto Mexicano del Seguro Social todos los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siempre y cuando el importe total de sus percepciones acumulables, sea superior a tres veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. El monto de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria es de \$108.57 a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025. Dicha UMA será publicada por el INEGI en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año y empezará a ser aplicada a partir del 1 de febrero del año que corresponda.

✿ **Base:**

La base para el cálculo de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social son las remuneraciones que percibe el trabajador con motivo de la relación laboral. A continuación se presenta una clasificación de las percepciones que se incluyen en la nómina para determinar la base de cálculo.

PARTIDA	
11300001	Sueldos y Salarios
13300001	Compensación por Servicios de Turno Vespertino
15400001	Ayuda para Pasajes
12200001	Sueldos al Personal Eventual
17100001	Estímulo por Antigüedad
13100001	Quinquenios
13100002	Quinquenios Nueva Generación
13200004	Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social
13200005	Canasta Navideña
13400005	Compensación por Ajuste de Calendario
15400005	Previsión Social Múltiple
15400007	Pago de Días Económicos No Disfrutados
17100006	Estímulo a Servidores Públicos
15400014	Ayuda para Adquisición de Útiles Escolares
15400017	Pago del Día de las Madres
15400017	Pago del Día del Padre
15400023	Compensación Temporal Compactable
13400007	Compensación Administrativa
12300002	Ayuda por Servicios
15400025	Asignación por Actividades Culturales
15500002	Ayuda para Capacitación y Desarrollo
13200002	Gratificación Anual (Aguinaldo)
15400030	Gratificación Extraordinaria
15400031	Gratificación
13200003	Prima Vacacional
17100010	Estímulo al Destacado Desempeño



EJEMPLO DE APORTACIÓN (CATEGORÍA JEFE N)			
APORTACIÓN DEL TRABAJADOR		APORTACIÓN PATRONAL	
Salario mensual integrado	\$20,372.40	Cuota fija por trabajador ((108.57 * 30.4) * 20.40%)	\$673.31
Salario gravable	\$10,470.82	+ Excedente del salario diario de cotización (\$10,470.82 * 1.10%)	\$115.18
Retención mensual (\$10,470.82 * .0040)	\$41.88	Riesgos de trabajo (\$10,470.82 * 0.7915%)	\$82.88
		= Total de Aportación Patronal Mensual	\$871.37

* **Clave:**
42.

* **Fundamento Legal**
Ley del Seguro Social.

* **Convenio:**
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con I.M.S.S.



Seguro de Retiro

✿ **Sujeto:**

Son sujetos de este descuento todos los trabajadores con plaza de base al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Objeto:**

Descotar la aportación del trabajador para la prestación que recibirá al retirarse. Dicha prestación económica se otorga por única vez al momento de causar baja por jubilación, vejez, incapacidad o invalidez.

✿ **Importe:**

Retención:

Se realiza en los términos de lo establecido en la Cláusula 77 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Prestación:

- a) Cuando el personal trabajador cause baja por jubilación, obtendrá la cantidad de \$35,938.00.
b) Cuando el personal trabajador cause baja por vejez con 55 años de edad y cuente con 15 a 29 años de servicio, o cause baja por invalidez y haya prestado entre 15 y 30 años de servicio, obtendrá la cantidad de acuerdo a lo siguiente:

TIPO " A "	AL 31 / AGOSTO / 99	1° / SEPTIEMBRE / 99	2024
55 años de edad y 15 años de servicio	\$7,000.00	\$12,500.00	\$17,969.00
55 años de edad y 16 años de servicio	\$7,350.00	\$13,125.00	\$18,867.00
55 años de edad y 17 años de servicio	\$7,700.00	\$13,750.00	\$19,766.00
55 años de edad y 18 años de servicio	\$8,050.00	\$14,375.00	\$20,664.00
55 años de edad y 19 años de servicio	\$8,400.00	\$15,000.00	\$21,563.00
55 años de edad y 20 años de servicio	\$8,750.00	\$15,625.00	\$22,461.00
55 años de edad y 21 años de servicio	\$9,100.00	\$16,250.00	\$23,359.00
55 años de edad y 22 años de servicio	\$9,450.00	\$16,875.00	\$24,258.00
55 años de edad y 23 años de servicio	\$9,800.00	\$17,500.00	\$25,156.00
55 años de edad y 24 años de servicio	\$10,150.00	\$18,125.00	\$26,055.00
55 años de edad y 25 años de servicio	\$10,500.00	\$18,750.00	\$26,953.00
55 años de edad y 26 años de servicio	\$11,200.00	\$20,000.00	\$28,750.00
55 años de edad y 27 años de servicio	\$11,900.00	\$21,250.00	\$30,547.00
55 años de edad y 28 años de servicio	\$12,600.00	\$22,500.00	\$32,344.00
55 años de edad y 29 años de servicio	\$13,300.00	\$23,750.00	\$34,141.00
30 años de servicio	\$10,150.00	\$25,000.00	\$35,938.00

- c) Cuando el trabajador haya prestado 10 años de servicio a la Fiscalía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cuente con 60 o más años de edad, se le asignará una cantidad de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO " B "	AL 31 / AGOSTO / 99	1° / SEPTIEMBRE / 99	2024
60 años de edad y 10 años de servicio	\$5,600.00	\$10,000.00	\$14,375.00
61 años de edad y 10 años de servicio	\$5,880.00	\$10,500.00	\$15,093.75
62 años de edad y 10 años de servicio	\$6,160.00	\$11,000.00	\$15,812.50
63 años de edad y 10 años de servicio	\$6,440.00	\$11,500.00	\$16,531.25
64 años de edad y 10 años de servicio	\$6,720.00	\$12,000.00	\$17,250.00
65 años de edad y 10 años de servicio	\$7,000.00	\$12,500.00	\$17,968.75

- d) Cuando el trabajador cause baja por incapacidad y esta sea consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el monto a pagar será la cantidad de \$35,938.00 (Treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.); independientemente de su edad o el número de años de servicio que hubiese prestado a la Fiscalía. En caso de Incapacidad o Invalidez, si el servidor público falleciera antes de hacer efectiva esta prestación, el importe correspondiente se liquidará a las personas designadas como beneficiarios en el formato de "Formato único de Designación de Beneficiarios".

✿ **Clave de Retención:**

44.

La cuota que deberá aportar el personal trabajador será de \$11.50 mensuales para tener derecho a este seguro, que le será descontado de su sueldo en forma proporcional en el pago de cada quincena.

✿ **Fundamento Legal:**

Art. 60 Fracción VIII de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz (deducción).
Artículo 1° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cláusula 77 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Condiciones de la Prestación:**

- **Partida:**
14300002 Seguro de Retiro.
- **Periodicidad:**
El pago se realizará cuando el trabajador acredite los años de servicio o la edad necesaria para su trámite o bien cause baja del servicio por invalidez a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad no profesional. El pago se integra en nómina adicional.
- **Requisitos:**
Para tramitar el pago deberá entregar la documentación siguiente:
 - a) Original o fotocopia certificada de la baja por jubilación, vejez o invalidez.
 - b) Fotocopia del acta de nacimiento del trabajador.
 - c) Hoja de servicios a la fecha de la baja.
 - d) Copia del último comprobante de pago. (C.F.D.I).
 - e) Solicitud por escrito, dirigida al Subdirector de Recursos Humanos.
 - f) Copia de la credencial de elector.



- **Improcedencia:**
En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales o contrato eventual.
- **Caducidad:**
La acción para exigir el pago de esta prestación prescribe en el término de un año, contado a partir de la fecha en que se tenga derecho al mismo.
- **Deducciones:**
Pensión Alimenticia y Juicio Mercantil porcentual (en su caso) al momento de recibir la prestación.

Nota:

Toda fracción mayor a 6 meses, se considerará como año completo.



Cuotas al Instituto de Pensiones del Estado

- ✿ **Sujeto:**
Están obligados al pago de las cuotas, los trabajadores con plaza presupuestal al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✿ **Base:**
Se considera base para el cálculo el sueldo presupuestal mensual que percibe el trabajador partida 11300001 y el quinquenio nueva generación partida 13100002.
- ✿ **Importe:**
Las cuotas obreras y aportaciones patronales se describen en los términos siguientes:

TIPO DE TRABAJADOR(A)	CUOTA OBRERA		APORTACIÓN PATRONAL	
	AÑO	PORCENTAJE	AÑO	PORCENTAJE
Trabajadores(as) que ingresaron a partir del 01 de diciembre de 1996	1996 en adelante	11.00%	1996 en adelante	13.53%
Trabajadores(as) en transición Ingreso al servicio con anterioridad al 22 de julio de 2014	2014	11.00%	2014	15.00%
	2015	11.50%	2015	16.00%
	2016	12.00%	2016	17.00%
			2017	18.00%
			2018	19.00%
		2019 en adelante	20.00%	
Trabajadores(as) de nuevo ingreso Ingreso al servicio a partir del 22 de julio de 2014	2014	12.00%	2019 en adelante	20.00%

NOTA: Base de cotización máximo, 26 veces el salario mínimo general de la zona económica "A" elevado al mes, que dictamine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Art. 3 fracción XII.

- ✿ **Clave:**
60 ,61 y 65.
- ✿ **Fundamento Legal:**
Ley Número 287 de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Descuentos Judiciales

✿ **Sujeto:**

Son sujetos de este descuento, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que por resolución judicial deban otorgar pensión alimenticia.

✿ **Importe:**

Se realiza quincenalmente y el porcentaje es variable de acuerdo a la instrucción del Juez que emite la resolución, determinándose de tres formas:

- a) La deducción se realiza aplicando un porcentaje al sueldo neto quincenal que reciba el trabajador, determinado este de la siguiente manera: a las percepciones del trabajador se deducirá el Impuesto Sobre la Renta, las Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Pensiones del Estado, la cuota sindical, el Seguro de Retiro, así como los descuentos por sanciones disciplinarias, retardos y faltas de asistencia.
- b) Cantidad fija quincenal, determinada expresamente por el Juez.
- c) Cuando exista una segunda demanda por pensión alimenticia, se deducirá la pensión que se haya conocido en primer término. Si en este último caso se aplicara un porcentaje o cantidad fija que rebasara el remanente de las percepciones quincenales del demandado, se notificará al Juez esta situación, ajustando el descuento hasta por el sueldo disponible.

✿ **Clave:**

93.

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 60 Fracción II y 61 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

Reintegros

- * **Sujeto:**

Son sujetos de aplicación de estos descuentos, los trabajadores al servicio de Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que se les hayan efectuado pagos en exceso, o que contraigan responsabilidades y que previo procedimiento reintegren en parcialidades.

- * **Importe:**

Es variable, de acuerdo al monto del adeudo determinado.

- * **Clave:**

99.

- * **Fundamento Legal:**

Artículo 60, fracción IV de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



*Apartado “B”
Incidencias del
Personal*





Sanciones Disciplinarias

❖ **Sujeto:**

Son sujetos de este descuento, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que incurran en violaciones a las Condiciones Generales de Trabajo, previo procedimiento administrativo en los casos que así lo amerite cada caso en concreto, o en su caso, cualquier checada que no esté dentro de las definidas como correctas u omisión de alguna checada.

❖ **Objeto:**

Aplicar la sanción.

❖ **Importe:**

La base de cálculo incluye las partidas que se enlistan y se determina el salario diario a descontar:

	Matutino		Vespertino	
	Clave	Descripción	Clave	Descripción
Personal de Base	13300001	Sueldos y Salarios	13300001	Compensación por Servicios Turno
Personal Eventual	15400001	Ayuda para Pasajes		Vespertino
	12200001	Sueldos al Personal Eventual		
	13100001	Quinquenios		
	15400004	Despensa		
	13100002	Quinquenios Nueva Generación		
	15400005	Previsión Social Múltiple		
	15400023	Compensación Temporal Compactable		
	12300002	Ayuda por Servicios		
	15500002	Ayuda para Capacitación y Desarrollo		
	La suma de estas prestaciones dividido entre 30 días, determina el importe diario a descontar por cada sanción.			
	Clave	Descripción		
	1540030	Gratificación Extraordinaria		
	Para aplicar el descuento de esta partida, se tomará el 100 por ciento del importe mensual y se dividirá entre 30 días, el resultado será dividido en 9 horas, las cuales aplicará el descuento correspondiente por las horas de su horario en el turno matutino, que será equivalente a un día de salario por esta jornada.			

❖ **Clave:**

La deducción se aplica a través de la clave 90.

❖ **Fundamento Legal:**

Apéndice Capitulo XIII de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota: Para el personal no sindicalizado, se aplicara de conformidad al art. 512, fracción I Y II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sanciones por Retardos

✿ **Sujeto**

Son sujetos de este descuento, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Objeto:**

Aplicar una medida disciplinaria a los trabajadores que no acuden puntualmente a sus labores.

✿ **Importe:**

Por cada 3 retardos se descontará el equivalente a medio día de sueldo integrado quincenal en la jornada matutina, y en la jornada vespertina se aplicará el mismo criterio, descontando por cada 3 retardos la parte proporcional.

	Matutino		Vespertino	
	Clave	Descripción	Clave	Descripción
Personal de Base	13300001	Sueldos y Salarios	13300001	Compensación por Servicios Turno
	15400001	Ayuda para Pasajes		Vespertino
	12200001	Sueldos al Personal Eventual		
	13100001	Quinquenios		
	15400004	Dispensa		
	13100002	Quinquenios Nueva Generación		
	15400005	Previsión Social Múltiple		
	15400023	Compensación Temporal Compactable		
	12300002	Ayuda por Servicios		
	15500002	Ayuda para Capacitación y Desarrollo		
	La suma de estas prestaciones dividido entre 30 días, determina el importe diario a descontar por cada día de retardos.			
	Clave	Descripción		
	1540030	Gratificación Extraordinaria		
	Para aplicar el descuento de esta partida, se tomará el 100 por ciento del importe mensual y se dividirá entre 30 días, el resultado será dividido en 9 horas, las cuales aplicará el descuento correspondiente por las horas de su horario en el turno matutino, que será equivalente a un día de salario por esta jornada.			






FGE
Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

✿ **Clave:**

La deducción se aplica a través de la clave 91.

✿ **Fundamento Legal:**

Apéndice Capítulo XIII Cláusula 110 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Nota: Para el personal no sindicalizado, se aplicará de conformidad al art. 512, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Faltas de Asistencia

- ✿ **Sujeto:**
Son sujetos de este descuento, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que injustificadamente falten a sus labores, en el entendido que no se tiene ninguna checada.
- ✿ **Objeto:**
Aplicar un descuento por los días no laborados por causa injustificada.
- ✿ **Importe:**
Es el equivalente a un día de sueldo integrado, por cada inasistencia en el turno matutino; para la jornada vespertina se aplicará la parte proporcional.

	Matutino		Vespertino			
Personal de Base	Clave	Descripción	Clave	Descripción		
	13300001	Sueldos y Salarios	13300001	Compensación por Servicios Turno		
	15400001	Ayuda para Pasajes		Vespertino		
	12200001	Sueldos al Personal Eventual	El importe de la partida dividida entre 30 días, determina el importe diario a descontar por cada inasistencia.			
	13100001	Quinquenios				
	15400004	Despensa				
	13100002	Quinquenios Nueva Generación				
	15400005	Previsión Social Múltiple				
	15400023	Compensación Temporal Compactable				
	12300002	Ayuda por Servicios				
15500002	Ayuda para Capacitación y Desarrollo					
La suma de estas prestaciones dividido entre 30 días, determina el importe diario a descontar por cada inasistencia.						
Personal Eventual	Clave	Descripción				
	1540030	Gratificación Extraordinaria				
Para aplicar el descuento de esta partida, se tomará el 100 por ciento del importe mensual y se dividirá entre 30 días, el resultado será dividido en 9 horas, las cuales aplicará el descuento correspondiente por las horas de su horario en el turno matutino, que será equivalente a un día de salario por esta jornada.						



FGE
Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

✿ **Clave:**

La deducción se aplica a través de la clave 92.

✿ **Fundamento Legal:**

Apéndice de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nota: Para el personal no sindicalizado, se aplicará de conformidad al art. 512, fracción IV Y V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Apartado “C”
Sindicatos





***Sindicato Democrático de Empleados del Poder Ejecutivo de Veracruz
(S.I.D.E.P.E.V.)***

✿ ***Sujeto***

Son sujetos de esta retención, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan obtenido la calidad de socios del Sindicato Democrático de Empleados del Poder Ejecutivo de Veracruz, mediante Acuerdo de toma de nota de Alta, emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.

✿ ***Importe:***

El monto del descuento será el equivalente al 1% del sueldo tabular del trabajador afiliado.

✿ ***Clave:***

17.

✿ ***Registro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje:***

S-03/2001.

✿ ***Fundamento Legal:***

Artículo 60 Fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



***Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio de la Fiscalía General del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave (S.E.T.S.F.G.E.V.)***

- ✿ **Sujeto:**
Son sujetos de esta retención, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan obtenido la calidad de socios del Sindicato Estatal de Trabajadores al Servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mediante Acuerdo de toma de nota de Alta, emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.
- ✿ **Importe:**
El monto del descuento será el equivalente al 1% del sueldo tabular y de la compensación por turno vespertino.
- ✿ **Clave:**
416.
- ✿ **Registro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje:**
A-04/2015.
- ✿ **Fundamento Legal:**
Artículo 60 Fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (S.L.T.S.P.E.E.V.)

- ✿ **Sujeto:**
Son sujetos de esta retención, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan obtenido la calidad de socios del Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, mediante Acuerdo de toma de nota de Alta, emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.
- ✿ **Importe:**
El monto del descuento será el equivalente al 1% del sueldo tabular y la compensación de turno vespertino.
- ✿ **Clave:**
70.
- ✿ **Registro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje::**
S-02/2007.
- ✿ **Fundamento Legal:**
Artículo 60 Fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



***Sindicato de Empleados del Poder Ejecutivo de Veracruz Unidos por la
Democracia (S.E.P.E.V.U.D.)***

✿ ***Sujeto***

Son sujetos de esta retención, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan obtenido la calidad de socios del Sindicato de Empleados del Poder Ejecutivo de Veracruz Unidos por la Democracia, mediante Acuerdo de toma de nota de Alta, emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.

✿ ***Importe:***

El monto del descuento será el equivalente al 1% del sueldo tabular.

✿ ***Clave:***

112.

✿ ***Registro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje:***

S-09/2011.

✿ ***Fundamento Legal:***

Artículo 60 Fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



Sindicato de Empleados Democráticos Independientes del Poder Ejecutivo de Veracruz (S.I.E.D.I.P.E.V.)

✿ **Sujeto**

Son sujetos de esta retención, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan obtenido la calidad de socios del Sindicato de Empleados Democráticos Independientes del Poder Ejecutivo de Veracruz., mediante Acuerdo de toma de nota de Alta, emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.

✿ **Importe:**

El monto del descuento será el equivalente al 1% del sueldo tabular.

✿ **Clave:**

102.

✿ **Registro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje:**

S-07/2007.

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 60 Fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



***Sindicato de Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz
(S.T.F.G.E.V.)***

- ✿ ***Sujeto***
Son sujetos de esta retención, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan obtenido la calidad de socios del Sindicato de Trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, mediante Acuerdo de toma de nota de Alta, emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.
- ✿ ***Importe:***
El monto del descuento será equivalente al 1% del sueldo tabular y la compensación de turno vespertino.
- ✿ ***Clave:***
106.
- ✿ ***Registro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje:***
S-02/2009.
- ✿ ***Fundamento Legal:***
Artículo 60 Fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



FGE
Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

***Sindicato Alternativo para la Defensa de los Trabajadores del Poder Ejecutivo
del Estado de Veracruz (S.A.D.T.P.E.E.V.)***

✿ **Sujeto**

Son sujetos de esta retención, los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan obtenido la calidad de socios del Sindicato Alternativo para la Defensa de los Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, mediante Acuerdo de toma de nota de Alta, emitida por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado.

✿ **Importe:**

El monto del descuento será equivalente al 1% del sueldo tabular y la compensación de turno vespertino.

✿ **Clave:**

117.

✿ **Registro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje:**

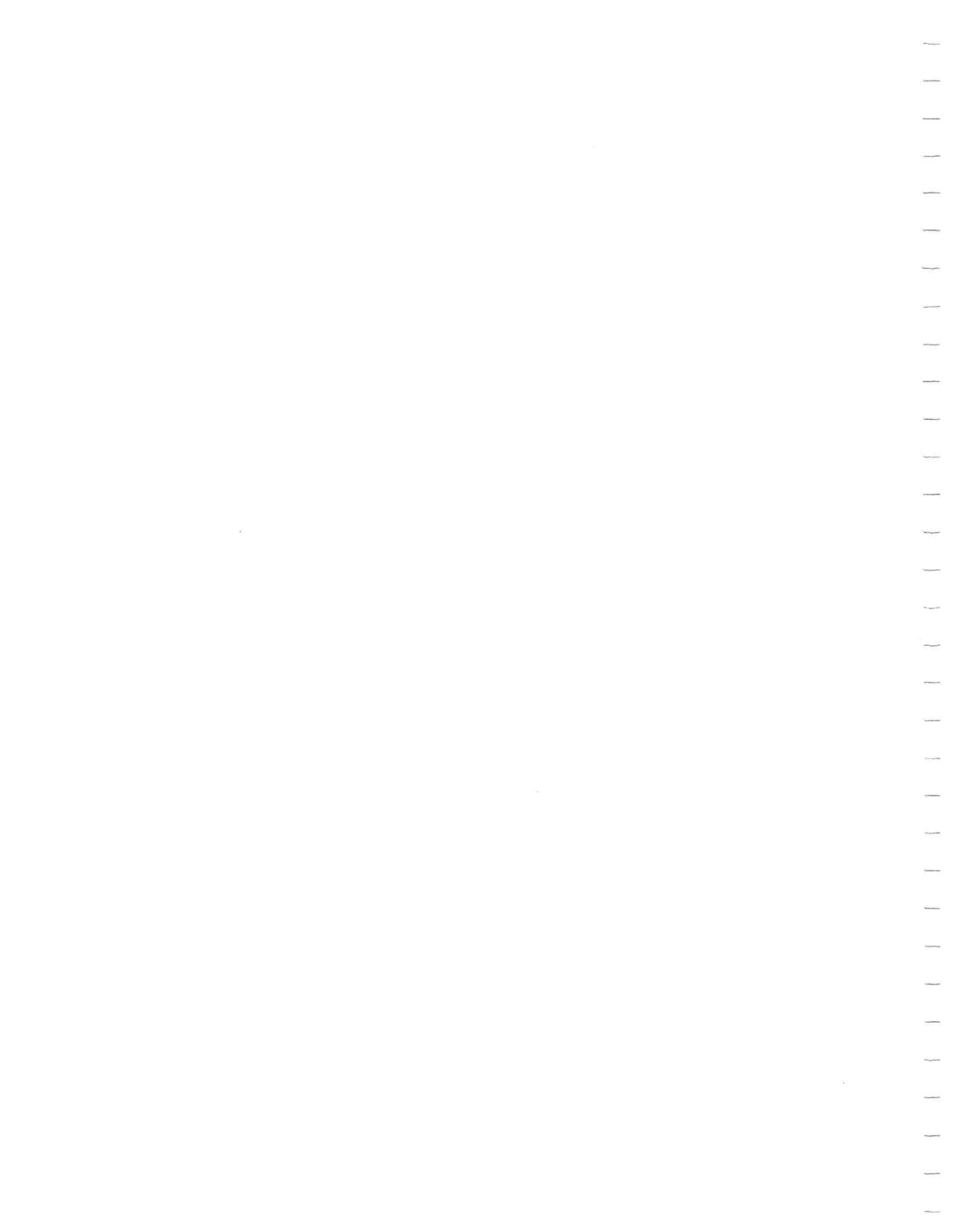
S-11/2014

✿ **Fundamento Legal:**

Artículo 60 Fracción V de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.



*Apartado “D” Otras
Deducciones del I.P.E.*



Prestaciones Otorgadas por el Instituto de Pensiones del Estado

✿ **Sujeto**

Los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que tengan plaza de base.

✿ **Objeto:**

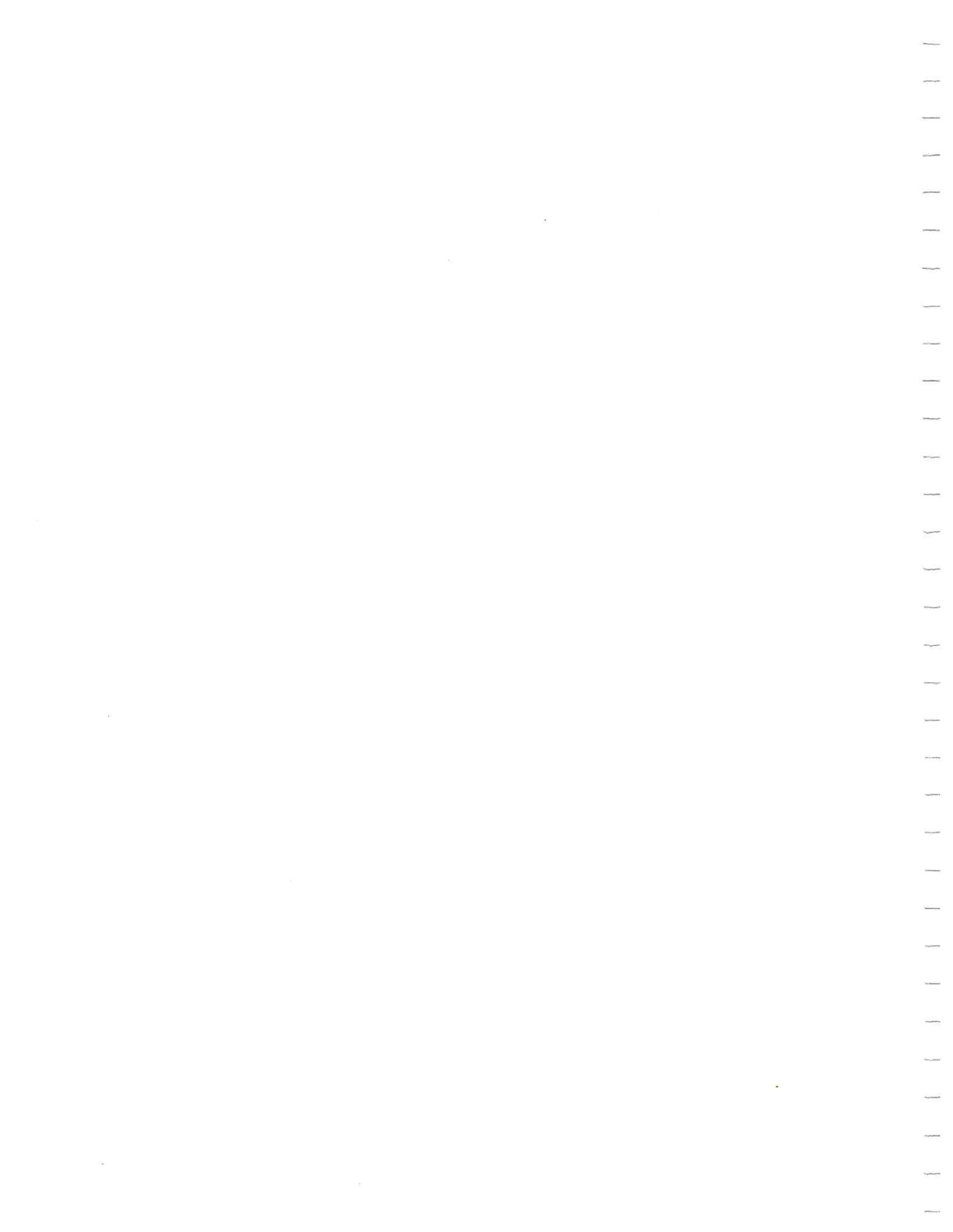
Efectuar la recuperación crediticia.

✿ **Importe:**

El que determine el I.P.E.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO
62	Préstamo Especial Emergente	Ley del I.P.E.
63	Préstamo Hipotecario	
64	Préstamos a Corto Plazo bis	
65	Cuotas al Instituto de Pensiones (Nueva Generación)	
103	Préstamos a Corto Plazo S.I.	
104	Préstamos a Mediano Plazo S.I.	
115	Préstamos a Corto Plazo Domiciliado	
116	Préstamos a Mediano Plazo Domiciliado	
128	IPE Formalización	

Estas claves no se aplican a través de la nómina, son descontadas directamente por el Instituto de Pensiones del Estado a los trabajadores a través de domiciliación bancaria.



*Apartado “E”
Aseguradoras*



Seguro de Vida y Pago de Marcha

✿ **Característica:**

Es un apoyo que se otorga a los beneficiarios de los trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan adquirido el carácter de pensionados por el Instituto de Pensiones del Estado, con anterioridad al 01 de julio de 2014.

✿ **Requisitos:**

Haber cubierto la cuota de \$0.17 (Diecisiete centavos) mensuales, por concepto de "SEGURO GRUPO SEFIPLAN" Clave 450, y presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud por escrito, dirigida al Subdirector de Recursos Humanos.
- b) Designación de beneficiarios del seguro de grupo con firma autógrafa.
- c) Copia del talón de cobro de pensión, donde se refleje el descuento del seguro de grupo.
- d) Original o copia certificada del acta de defunción.
- e) Original o copia certificada del oficio de cancelación de la pensión otorgada por el IPE.
- f) Acta de nacimiento de los beneficiarios.
- g) Fotocopia de las credenciales de elector del finado y de los beneficiarios.

✿ **Importe:**

A los beneficiarios del pensionado fallecido que aparezcan en el Formato de designación de beneficiarios respectivo se les cubrirá la cantidad de **\$7,500.00**.

✿ **Partida:**

1410 0004

✿ **Fundamento Legal:**

Este apoyo se viene cubriendo desde el año 1993 en que se empezó a otorgar el Seguro Institucional a los trabajadores administrativos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con base en los acuerdos de paridad con el Sector Educativo, específicamente los transferidos por la Federación a los Estados, cuyo Seguro Institucional se extiende a los pensionados por el ISSSTE, con una suma asegurada de 18 meses del importe de la pensión.



Apartado “F”
Empresas Prestadoras
de Bienes y Servicios





Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios

- ✿ **Sujeto:**
Los trabajadores al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que hayan obtenido línea de crédito.
- ✿ **Objeto:**
Recuperar el importe del crédito otorgado.
- ✿ **Importe:**
El que determine la empresa.

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO
1	156	Financiera Maestra , S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.	Convenio entre el Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y la empresa



IX. DEVOLUCIONES





Devolución Sindicatos

- ✿ **Características:**
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave sindical aplicada erróneamente.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago se realiza por única vez.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base sindicalizada.
- ✿ **Importe:**
Es variable.
- ✿ **Imprudencia:**
En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Partida:**
00001017,000010416,00001070,000010112,000010102,000010106,000010117.



**Devolución Tienda Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del
Estado de Veracruz (TIENDA S.T.S.P.E.V.) Clave 25**

- ✿ **Características:**
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 25 (Tienda S.T.S.P.E.V.) aplicada en exceso.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago se realiza por única vez.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base sindicalizada.
- ✿ **Importe:**
Es variable.
- ✿ **Improcedencia:**
En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Partida:**
00001025.



Devolución I.S.R. Clave 41

- ✿ ***Características:*** _____
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 41 (I.S.R.) aplicada en exceso.
- ✿ ***Periodicidad:*** _____
Ocasional.
- ✿ ***Requisitos:*** _____
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ ***Sujeto:*** _____
Es variable.
- ✿ ***Imprudencia:*** _____
En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ ***Caducidad:*** _____
La acción para exigir la devolución prescribirá al año, a partir de la fecha en que se constituya la devolución.
- ✿ ***Partida:*** _____
000001041.



Devolución Cuota IMSS Clave 42

- ✿ **Características:**

Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 42 (cuotas a I.M.S.S.) aplicadas en exceso.
- ✿ **Periodicidad:**

El pago se realiza por única vez.
- ✿ **Requisitos:**

Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Importe:**

Es variable.
- ✿ **Imprudencia:**

En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ **Caducidad:**

La acción para exigir el pago de esta prestación prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✿ **Partida:**

00001042.



FGE
Fiscalía General
del Estado

Dirección General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

Devolución Cuotas I.P.E. Clave 61

- ✿ **Características:**
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 61 (Cuotas I.P.E.) aplicada erróneamente.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago se realiza por única vez.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base.
- ✿ **Importe:**
Es variable.
- ✿ **Imprudencia:**
En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales o contrato eventual.
- ✿ **Partida:**
00001061.



***Devolución Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del
Estado de Veracruz (S.L.T.S.P.E.E.V.) Clave 70***

- ✿ **Características:**
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 70 (S.L.T.S.P.E.E.V.) aplicada erróneamente.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago se realiza por única vez.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base sindicalizada.
- ✿ **Importe:**
Es variable.
- ✿ **Improcedencia:**
En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales, plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Partida:**
00001070.



Devolución Sanciones Disciplinarias Clave 90

- ❁ ***Características:***
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 90 (Sanciones Disciplinarias) previamente justificada.
- ❁ ***Periodicidad:***
El pago se realiza por única vez, derivada de la aplicación de la clave 90 y que es justificado.
- ❁ ***Requisitos:***
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ❁ ***Importe:***
Es variable.
- ❁ ***Improcedencia:***
En caso de que el personal se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ❁ ***Partida:***
00001090.



Devolución Sanciones por Retardos Clave 91

- ✿ **Características:**
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 91 (Sanciones por Retardos) aplicada en exceso.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago se realiza por única vez.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Importe:**
Es variable.
- ✿ **Imprudencia:**
En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ **Partida:**
00001091.



Devolución Faltas de Asistencia Clave 92

- ✿ **Características:**
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 92 (Faltas de Asistencia) aplicado en exceso.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago se realiza por única vez.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Importe:**
Es variable.
- ✿ **Improcedencia:**
En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ **Caducidad:**
La acción para exigir la devolución prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✿ **Partida:**
00001092.



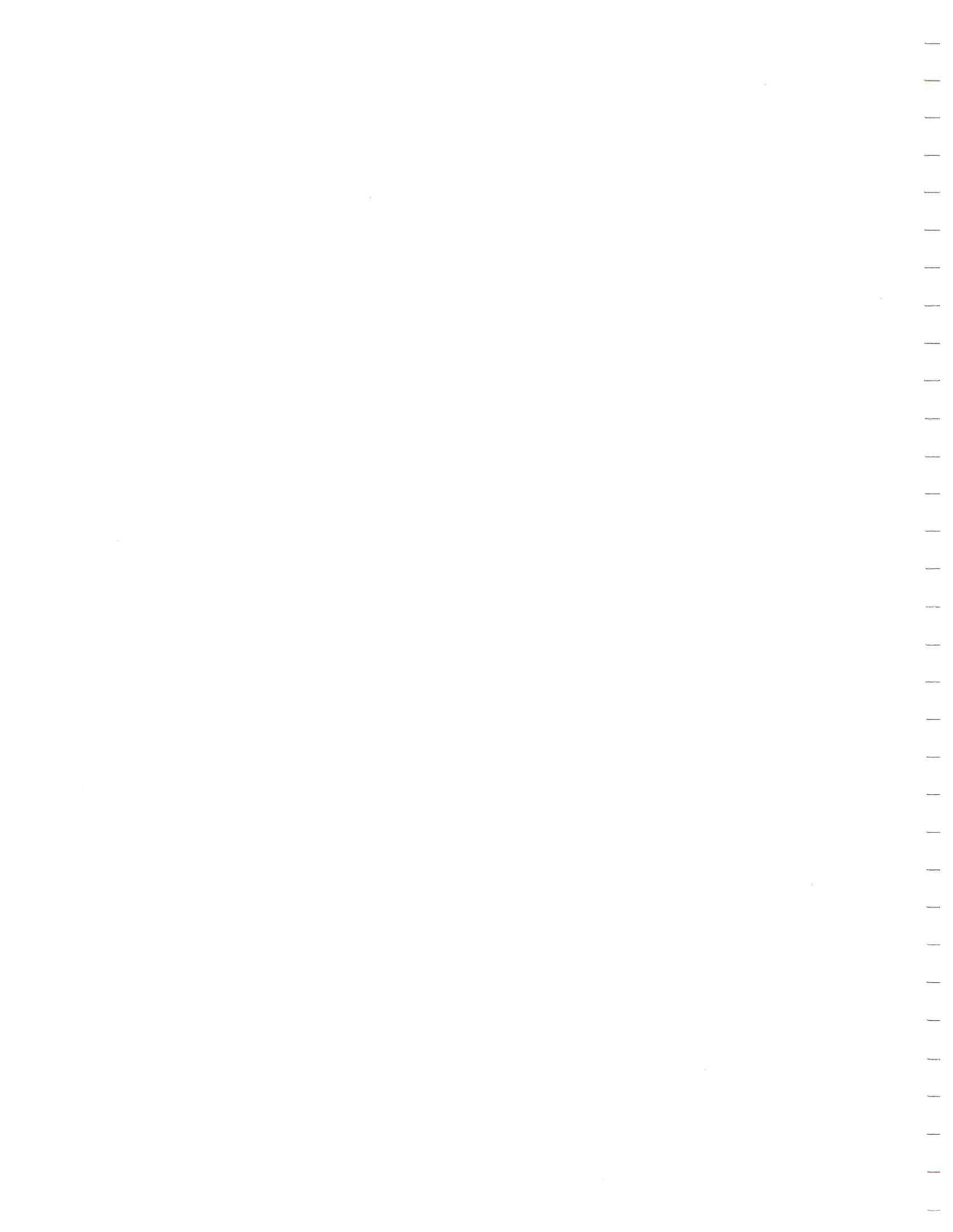
Devolución de Pensión Alimenticia

- * **Características:**
Es la devolución al empleado por aplicación en exceso de la clave 93 (Descuentos Judiciales).
- * **Periodicidad:**
Ocasional.
- * **Requisitos:**
Trabajadores en servicio activo.
- * **Importe:**
El que corresponda.
- * **Caducidad:**
La acción para exigir el pago de esta devolución prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- * **Partida:**
00001093.



Devolución Reintegros de Sueldos Clave 99

- ✿ **Características:**
Es la bonificación que se otorga al personal por concepto de devolución de la clave 99 (Reintegros) aplicada en exceso.
- ✿ **Periodicidad:**
El pago se realiza por única vez, derivada de la aplicación en exceso de la clave 99.
- ✿ **Requisitos:**
Estar en servicio activo ocupando una plaza de base o contrato eventual.
- ✿ **Importe:**
Es variable.
- ✿ **Imprudencia:**
En caso del personal que se encuentre bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales.
- ✿ **Caducidad:**
La acción para exigir el pago de esta devolución prescribirá al año, a partir de la fecha en que se tenga derecho a percibirla.
- ✿ **Partida:**
00001099.



**X. DETERMINACIÓN DE
APORTACIONES
PATRONALES**

11/11





Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

❖ **Objeto:**

Determinar las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo, de conformidad con el Artículo 98,100, 101 y 134 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

❖ **Sujeto:**

Las personas físicas y morales que realicen las erogaciones por servicios personales.

❖ **Base de Cálculo:**

Se consideran las siguientes partidas:

PARTIDA	
11300001	Sueldos y Salarios
12200001	Sueldos al Personal Eventual
15400001	Ayuda para Pasajes
15400005	Previsión Social Múltiple
12300002	Ayuda por Servicios
15500002	Ayuda para Capacitación y Desarrollo
13300001	Compensación por Servicios de Turno Vespertino
17100001	Estímulo por Antigüedad
13100001	Quinquenios
13100002	Quinquenios Nueva Generación
15400007	Pago de Días Económicos No Disfrutados
17100010	Estímulo al Destacado Desempeño ⁽¹⁾
15400030	Gratificación Extraordinaria ⁽²⁾
15400023	Compensación Temporal Compactable
13200003	Prima Vacacional
13200004	Apoyo para Estrategia e Imagen de Previsión Social (Bono Anual de Despensa)
13200005	Canasta Navideña
13400005	Compensación por Ajuste de Calendario
17100006	Estímulo a Servidores Públicos
15400014	Ayuda para la Adquisición de Útiles Escolares
15400017	Pago del Día de las Madres
15400017	Pago del Día del Padre
13400007	Compensación Administrativa
15400025	Asignación por Actividades Culturales
13200002	Gratificación Anual
15400031	Gratificación

Tasa:

3% más el 15% del Fomento a la Educación a partir del 1º de enero del 2014 (conforme al Art. 101 referido).

Base de Cálculo	\$100.00
3%	\$3.00
15% (\$3.00)	\$.45
Total Entero	\$3.45

❖ **Obligación para el Organismo:**

El Artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la obligación para los Titulares de las Unidades Administrativas: de llevar el control presupuestal, realizar las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones del presupuesto.

❖ **Excepciones:**

- Las erogaciones que cita el Artículo 103 del ordenamiento invocado.
- ^{(1)/(2)}El Impuesto Sobre la Renta (ISR), que causan estas prestaciones no forma parte de la base de cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de conformidad con los Artículos 98 y 100 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Pensiones y Jubilaciones

✿ **Objeto:**
Determinar las aportaciones patronales en los términos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado.

✿ **Sujeto:**
La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Base de Cálculo:**
Las siguientes partidas:

11300001 Sueldos y Salarios
13100002 Quinquenios Nueva Generación

✿ **Tasa:**
Las cuotas obreras y aportaciones patronales se describen en los términos siguientes:

TIPO DE TRABAJADOR(A)	CUOTA OBRERA		APORTACIÓN PATRONAL	
	AÑO	PORCENTAJE	AÑO	PORCENTAJE
Trabajadores(as) que ingresaron a partir del 01 de diciembre de 1996	1996 en adelante	11.00%	1996 en adelante	13.53%
Trabajadores(as) en transición Ingreso al servicio con anterioridad al 22 de julio de 2014	2014	11.00%	2014	15.00%
	2015	11.50%	2015	16.00%
	2016	12.00%	2016	17.00%
			2017	18.00%
			2018	19.00%
		2019 en adelante	20.00%	
Trabajadores(as) de nuevo ingreso Ingreso al servicio a partir del 22 de julio de 2014	2014	12.00%	2019 en adelante	20.00%

NOTA: Base de cotización máximo, 26 veces el salario mínimo general de la zona económica "A" elevado al mes, que dictamine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Art. 3 fracción XII.

✿ **Obligación para el Organismo:**
El Artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la obligación para los Titulares de las Unidades Administrativas: de llevar el control presupuestal, realizar las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones del presupuesto.
Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



XI. ANEXOS





Asignación de Números de Personal

❖ **Fundamento y Justificación:**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 269 fracción III, 270 fracción VII y XIV y 285 fracciones I,II, III, IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que faculta al Oficial Mayor a planear, presupuestar, programar, ejercer, registrar y administrar, todos aquellos recursos financieros, humanos y materiales, que conforman el patrimonio de la Fiscalía.

❖ **Atribuciones del Organismo:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inherente al Titular de la Dirección General de Administración.

❖ **Requisitos:**

Enviar al Departamento de Control de Plazas y Nóminas de la Secretaría de Finanzas y Planeación vía correo electrónico la solicitud, describiendo los nombres completos y apellidos, y R.F.C. del empleado, obtenidos de los siguientes documentos: Acta de Nacimiento y Constancia de R.F.C. expedida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.).

❖ **Tiempo de Respuesta:**

24 Horas.

Captura de Trámites de Licencias Con y Sin Goce de Sueldo

✿ **Fundamento y Justificación:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 269 fracción III, 270 Fracc. VII, XIV, 285 Fracc I, II, III, IV, XXV, 288 Fracc. VI, 515, 516, 517, 518, 519, 520 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 30 fracción VI, en el Capítulo IV (artículo del 87 al 94) de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cláusulas 46, 47,49,50,51,53 y en el Apéndice el Capítulo II y III de las Condiciones Generales del Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Lineamientos:**

Los mismos se sujetarán a lo señalado en los Lineamientos de Control de Personal y Prestaciones Sociales, punto número 5.4 en el apartado Licencias, que contempla las opciones mencionadas.

Licencias con goce de sueldo

- Por incapacidad
- Por gravidez
- Pre jubilatoria

Licencias sin goce de sueldo

- Para efectuar estudios de superación profesional (hasta por 2 años)
- Por antigüedad (servicios ininterrumpidos mayor a 2 años)
- Por nombramiento de un puesto de confianza (sujeta a soporte, mientras dure el encargo y renovable por cada ejercicio fiscal)
- Para desempeñar un puesto de elección popular (sujeta a soporte, mientras dure el encargo y renovable por cada ejercicio fiscal)

Nota:

Las licencias sin goce de sueldo sólo podrán concederse a los trabajadores de la Fiscalía General del Estado, con nombramiento definitivo, es decir, que cuenten con plaza de base.

Autorización de Captura de Movimiento de Compensación por Servicios de Turno Vespertino

✿ Fundamento y Justificación:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 269 Fracc. III, 270 Fracc. VII, XIV, 285 fracciones I, II, III, IV, Capítulo III, 509, 510, 511 Y 513 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 49 de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Segundo párrafo de la Cláusula 33 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ Lineamientos:

El trámite de solicitud de Compensación por Servicios de Turno Vespertino deberá realizarse a través de un oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Deberán adjuntar:

- Análisis y planteamiento de las necesidades del Área de Trabajo.
- Costeo de la prestación mencionada, donde describa la Unidad Presupuestal y el cálculo por los meses que habrán de pagarse en el presente y siguiente año.
- Autorización de la Dirección General de Administración.

Sólo se aplicará el movimiento si cubre con los requisitos anteriores.

Captura de Modificaciones del Registro Federal de Contribuyentes del Personal

✿ **Fundamento y Justificación:**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 269 Fracc. III, 270 Fracc. VII, XIV, 285 Fracc. I, II, III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo I de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

✿ **Lineamientos:**

Las solicitudes al Registro Federal de Contribuyentes deberán realizarse a través de un oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adjuntándole la documentación que fundamente y motive las modificaciones en su caso:

- Copia de la inscripción al R.F.C. expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

Sólo se realizará el trámite si se cubre con los requisitos anteriores.



Proceso de Pago y Dispersión de la Nómina

✿ Fundamento y Justificación:

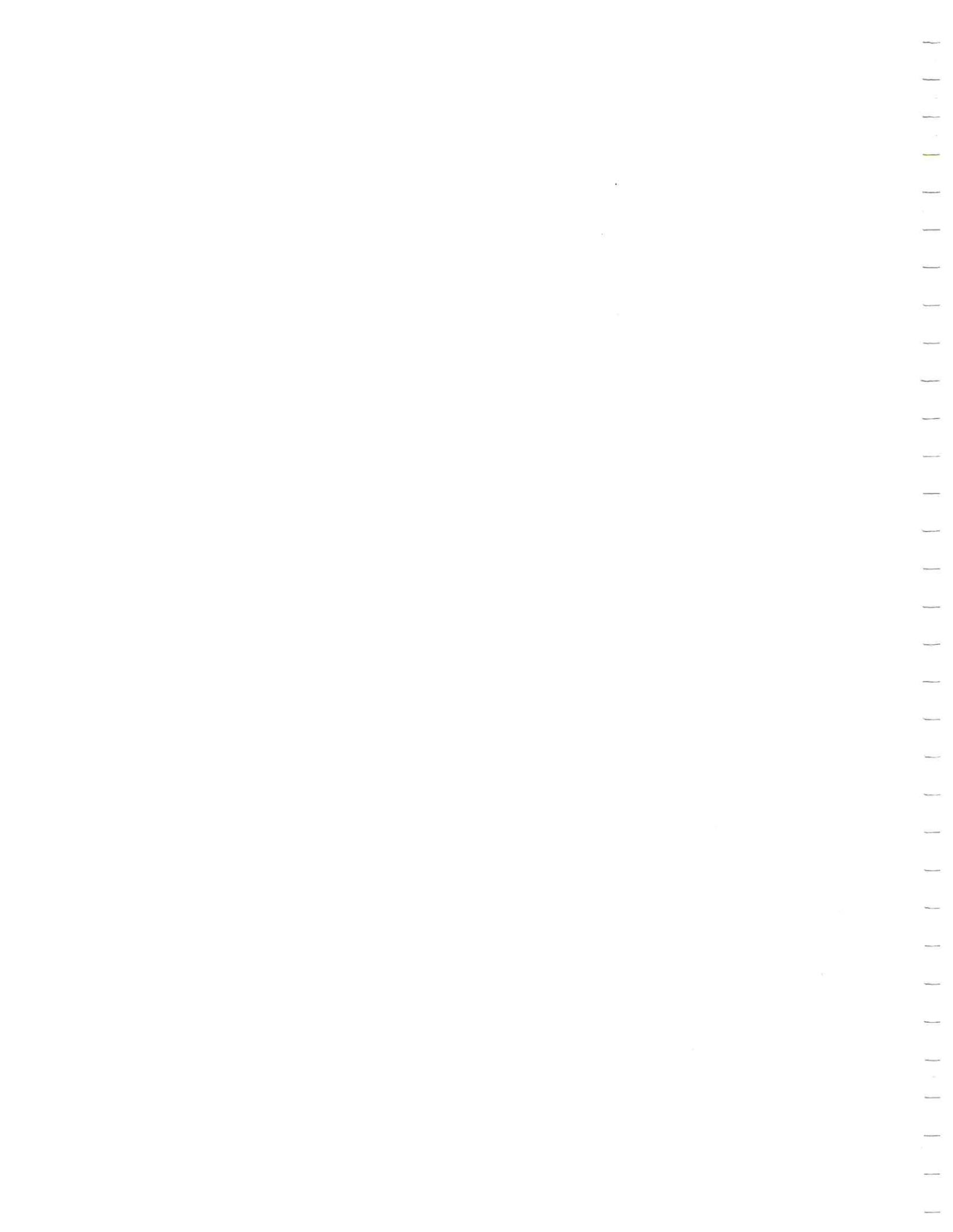
Con fundamento en lo establecido en los artículos 269 Fracc. III, 270 Fracc VII, XIV, 285 Fracc I, II, III, IV, IX, X ; 286 Fracc I, 287 Fracc I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 185 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Decreto que establece el Programa de Consolidación de los Servicios Personales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial el 7 de enero de 2013 con número extraordinario 009 en el Capítulo II, en el que se estipulan las disposiciones generales para el proceso de la nómina:

- Dispersión del pago electrónico, en tiempo y forma.
- Disposición de los comprobantes de pago a través del portal de internet.
- Conciliar la nómina de pago.
- Digitalización de la nómina.
- Guarda y custodia de la nómina.

✿ Bloqueo de Depósitos de Pago:

Las diferentes áreas deberán enviar a más tardar dos días previos a la fecha de pago, al Departamento de Nómina y control de pagos, un oficio que contenga el nombre de los(as) empleados(as) a lo que se les deba bloquear el pago.

Los bloqueos se convierten en cheques cancelados y para su reexpedición debe mediar una solicitud de pago.



Tabulador de Sueldos
2024





Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General del Estado Vigente

TABULADOR	CATEGORIA	NIVEL	ZONA A	ZONA B	T.C.M.
4001	AGENTE A	4	8,119.48	6,547.71	1,449.98
4002	AGENTE B	5	8,213.01	6,653.38	1,438.78
4003	AGENTE C	21	10,103.63	8,947.39	1,066.65
4004	AGENTE D	27	14,424.00	13,614.64	744.52
4009	CHOFER A	2	8,042.24	6,278.72	1,626.84
4013	COORD. DEL PLAN DE DES. MPAL. "A"	4	8,119.49	6,547.71	1,449.98
4023	DIRECTOR F	27	14,423.99	13,614.64	744.52
4032	JEFE A	4	8,119.49	6,547.71	1,449.98
4034	JEFE C	6	8,232.59	6,728.61	1,387.43
4036	JEFE E	10	8,394.91	6,928.67	1,352.61
4038	JEFE G	15	8,558.70	7,128.23	1,319.60
4039	JEFE H	18	9,528.96	8,138.84	1,282.41
4040	JEFE I	20	9,729.52	8,636.95	1,007.89
4041	JEFE J	22	10,625.15	9,430.77	1,101.80
4042	JEFE K	23	10,813.86	9,816.20	920.31
4043	JEFE L	24	11,088.73	10,279.39	748.94
4044	JEFE M	26	13,611.62	12,796.30	773.55
4045	JEFE N	27	14,423.99	13,614.64	744.52
4046	JEFE O	27	14,423.99	13,614.64	744.52
4054	FISCAL GENERAL A	27	93,982.67	93,982.67	665.07
4061	SECRETARIO A	4	8,119.49	6,547.71	1,449.98
4063	SECRETARIO C	6	8,232.59	6,728.61	1,387.41
4065	SECRETARIO E	13	8,516.89	7,061.84	1,342.28
4066	SECRETARIO F	14	8,535.71	7,077.17	1,345.52
4067	SECRETARIO G	22	10,625.15	9,430.77	1,101.80
4068	SECRETARIO H	25	12,385.98	11,636.41	719.34
4069	SECRETARIO I	26	13,611.62	12,796.35	773.55
4073	SUBDIRECTOR B	26	13,611.62	12,796.30	773.55
4078	SUBJEFE E	14	8,535.71	7,077.19	1,345.52
4090	OFICIAL ADMITIVO. D	4	8,119.49	6,547.71	1,449.98
4091	OFICIAL ADMITIVO. E	5	8,213.01	6,653.38	1,438.78
4092	OFICIAL ADMITIVO. F	6	8,232.59	6,728.61	1,387.43
4093	OFICIAL ADMITIVO. G	7	8,248.89	6,800.28	1,336.36



TABULADOR	CATEGORIA	NIVEL	ZONA A	ZONA B	T.C.M.
4094	OFICIAL ADMITIVO. H	9	8,307.14	6,884.93	1,312.02
4095	OFICIAL ADMITIVO. I	10	8,394.91	6,928.67	1,352.61
4096	OFICIAL ADMITIVO. J	14	8,535.71	7,077.19	1,345.52
4097	OFICIAL ADMITIVO. K	16	8,851.70	7,434.08	1,307.74
4099	PROFESIONAL A	4	8,119.49	6,547.71	1,449.98
4100	PROFESIONAL B	5	8,213.01	6,653.38	1,438.78
4101	PROFESIONAL C	6	8,232.59	6,728.61	1,387.43
4102	PROFESIONAL D	9	8,307.14	6,884.93	1,312.02
4103	PROFESIONAL E	10	8,394.91	6,928.67	1,352.61
4104	PROFESIONAL F	12	8,440.47	6,998.83	1,329.92
4105	PROFESIONAL G	13	8,516.89	7,061.85	1,342.28
4106	PROFESIONAL H	14	8,535.71	7,077.19	1,345.52
4107	PROFESIONAL I	15	8,558.70	7,128.23	1,319.60
4108	PROFESIONAL J	19	9,848.16	8,469.08	1,272.23
4109	PROFESIONAL K	22	10,625.15	9,430.77	1,101.80
4114	AUXILIAR A DE INTENDENCIA	2	8,042.24	6,278.73	1,626.84
4115	OPERARIO A	2	8,042.24	6,278.73	1,626.84
4122	PERITO B	4	8,119.49	6,547.71	1,449.98
4146	MEDICO GENERAL 6 HRS A	26	14,950.52	11,250.37	955.02
4178	OFICIAL ADMITIVO. L	19	9,848.16	8,469.08	1,272.23
4180	AUXILIAR DE INTENDENCIA C	14	8,535.71	7,077.19	1,345.52
6002	AGENTE 2	5	4,769.63	3,858.17	840.85
6003	AGENTE 3	21	6,514.02	5,710.12	748.94
6004	AGENTE 4	20	8,856.23	8,120.98	678.31
6061	SECRETARIO 1	4	4,714.81	3,796.48	847.15
6066	SECRETARIO 6	14	5,192.53	4,319.40	805.47
6067	SECRETARIO 7	22	6,575.63	5,778.29	748.94
6090	OFICIAL ADMINISTRATIVO 1	4	4,714.81	3,796.48	847.15
6095	OFICIAL ADMINISTRATIVO 6	10	5,046.77	4,159.78	818.25
6097	OFICIAL ADMINISTRATIVO 8	16	5,420.33	4,547.11	805.53
6108	PROFESIONAL 10	19	6,208.02	5,305.69	832.38
6109	PROFESIONAL 11	22	6,575.63	5,778.29	748.94
6114	AUXILIAR 1 INTENDENCIA	2	4,669.75	3,639.23	950.63
6122	PERITO 2	4	4,714.81	3,796.48	847.15

[Handwritten signature]



Firmas de Autorización

El presente documento consta de 147 páginas y corresponde a la actualización del Marco Normativo de Percepciones y Deducciones de Agosto 2024, se destaca que la autoría y su actualización, es de la competencia de la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ÓRGANO DE GOBIERNO

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ
GIADÁNS
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO

LIC. MANUEL FERNÁNDEZ
OLIVARES
SECRETARIO TÉCNICO DEL
ÓRGANO DE GOBIERNO

LIC. RAFAEL AMBROSIO
CABALLERO VERDEJO
COMISARIO DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO

LIC. JORGE RAYMUNDO
ROMERO DE LA MAZA
VOCAL DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO

LIC. OSCAR GUILLERMO
SÁNCHEZ LÓPEZ PORTILLO
VOCAL DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO

LIC. JOSÉ ALFREDO DE LA ROSA
ESCALANTE
VOCAL DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO

LIC. CLEMENTINA SALAZAR
CRUZ
VOCAL DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO